

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. NADIA GARCÍA AMUD DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaría Director

Registro de la Propiedad Intelectual 948.707
--

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 29 DE ABRIL DE 2016 EDICION N° 9.929

LEYES

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 7778

ARTICULO 1°: Modifícase el Título Cuarto, del Libro Primero, del decreto ley 2444/62 Código Tributario Provincial (t.v.) y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO CUARTO DEL DOMICILIO

ARTICULO 19: A efectos de la aplicación de este Código y de toda ley impositiva, se entiende por domicilio fiscal de los contribuyentes y responsables el domicilio real o el legal, legislado en el Código Civil y Comercial de la Nación, ajustado a lo que establece el presente artículo y a lo que determine la reglamentación.

Cuando el domicilio real o el legal, según el caso, no coincida con el lugar donde esté situada la dirección, administración o explotación principal y efectiva de sus actividades dentro de la jurisdicción provincial, este último deberá ser el denunciado como domicilio fiscal.

Cuando el contribuyente o responsable se domicilie fuera del territorio de la Provincia del Chaco, deberá obligatoriamente constituir domicilio fiscal en la misma.

El domicilio fiscal de los contribuyentes y demás responsables, tiene el carácter de domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones administrativas y judiciales que allí se realicen. Se constituirá conforme al procedimiento que establezca la reglamentación y se reputará subsistente mientras no se denuncie otro.

CONSTITUCIÓN DE OFICIO

Cuando no se hubiere denunciado el domicilio fiscal y la Administración Tributaria de la Provincia del Chaco conociere alguno de los domicilios previstos en el presente artículo, o bien cuando se comprobare que el domicilio denunciado no es el previsto en el presente artículo, o fuere físicamente inexistente, quedare abandonado, desapareciere, o se alterase o suprimiese su numeración y la Administración Tributaria conociere el lugar de su asiento, podrá declararlo como domicilio fiscal, conforme al procedimiento que determine la reglamentación.

Cuando no fuere posible la determinación del domicilio fiscal conforme a lo previsto en los párrafos anteriores, el mismo quedará constituido en la sede de la Administración Tributaria Provincial donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Por vía reglamentaria se establecerá el procedimiento a seguir para este tipo de notificación.

DOMICILIO FISCAL ELECTRÓNICO

Se entiende por domicilio fiscal electrónico, al sitio informático personalizado y seguro registrado por los contribuyentes y responsables para el cumpli-

miento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza.

Su constitución, implementación, funcionamiento y cambio se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca la Administración Tributaria Provincial.

Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen.

La Administración Tributaria Provincial podrá disponer la constitución obligatoria del domicilio fiscal electrónico, conforme lo determine la reglamentación."

"DOMICILIO ESPECIAL

ARTICULO 20: La Administración Tributaria Provincial podrá admitir la constitución de domicilio especial sólo a los fines procesales, el cual será válido únicamente en la causa para la que fue constituido. Se podrá, en cualquier momento, exigir la constitución de un domicilio procesal distinto, cuando el constituido por el sujeto pasivo entorpezca el ejercicio de sus funciones específicas."

"DOMICILIO EN EL EXTRANJERO

ARTICULO 21: Cuando los contribuyentes o demás responsables se domicilien en el extranjero y no tengan representantes en el país o no pueda establecerse el de estos últimos, se considerará como domicilio fiscal el del lugar de la República en que dichos responsables tengan su principal negocio o explotación o la principal fuente de recursos o subsidiariamente, el lugar de su última residencia."

ARTICULO 2°: Modifícanse los artículos 29 y 44 del decreto ley 2444/62 Código Tributario Provincial (t.v.) y sus modificatorias, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"DETERMINACIÓN DE OFICIO: VISTA PREVIA AL CONTRIBUYENTE

ARTICULO 29: En los casos previstos en los artículos 27 y 28, la Administración Tributaria Provincial, dará vista al contribuyente o responsable por el término de diez (10) días de las actuaciones que determinen los hechos y montos imponibles para que manifieste su conformidad o disconformidad. Transcurrido el plazo indicado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, la Administración Tributaria Provincial podrá reputarlas como conformadas.

En caso de disconformidad, deberán expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugna y aportarse las pruebas pertinentes.

De resultar procedente, se abrirá la causa a prueba por el término de treinta (30) días, disponiéndose la producción de la prueba ofrecida, carga procesal que pesará sobre el contribuyente o responsable. Asimismo se podrá disponer de medidas para mejor proveer, en cualquier estado del trámite, con noticia al interesado.

La Administración Tributaria Provincial deberá dictar resolución en el plazo de treinta (30) días a contar desde el vencimiento del período probatorio o desde

la presentación del descargo si no existiera ofrecimiento de pruebas, la causa sea de puro derecho o la prueba ofrecida improcedente.

Contra dicho acto el contribuyente o responsable dispondrá de los recursos previstos en el artículo 44 de este Código Tributario.

Si no se interpone recurso, la resolución dictada quedará firme y pasada en autoridad de cosa juzgada, salvo el derecho de la Administración de rectificar dicha determinación por haber tomado conocimiento a posteriori de otros hechos o montos que hagan variar las obligaciones tributarias del contribuyente o responsable.

PRESCINDENCIA DE CORRIDA DE VISTA

La vista previa no procederá cuando el contribuyente o responsable hubiese conformado las actuaciones practicadas en los procedimientos de verificación, en cuyo caso podrán interponerse los recursos previstos en el artículo 44 de este Código Tributario.

La Administración Tributaria Provincial podrá intimar el pago del tributo que resulta adeudado, sin necesidad de aplicar el procedimiento de determinación de oficio, cuando en la declaración jurada el contribuyente o responsable compute contra el impuesto, conceptos o importes, tales como:

- a) Retenciones o Percepciones.
- b) Pagos a cuenta.
- c) Saldos a favor.
- d) Recargos e intereses.

Previo pago del impuesto y sus accesorios y dentro del término previsto en el artículo 44, los contribuyentes y/o responsables podrán recurrir el acto mediante recurso de revocatoria, apelación y nulidad."

"TÍTULO OCTAVO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CAPÍTULO PRIMERO

RECURSOS DE APELACIÓN Y NULIDAD

ARTÍCULO 44: Contra las resoluciones o actos de la Administración Tributaria Provincial que determinen las obligaciones tributarias consistentes en impuestos, tasas y contribuciones, que fijen valuaciones fiscales o que impongan las multas de los artículos 31, 31 bis y 32 de este Código Tributario, los contribuyentes o responsables podrán interponer recursos de revocatoria, apelación y nulidad dentro de los diez (10) días de notificados de la resolución respectiva.

Los recursos deberán interponerse dentro de los plazos señalados, por escrito y expresando los agravios que causa al recurrente, el contenido de la resolución impugnada o las causales de nulidad, en su caso, debiendo declararse la improcedencia del o los recursos cuando se omitan dichos requisitos.

En los recursos de apelación, el recurrente no podrá invocar ni presentar o proponer otras pruebas que las oportunamente aportadas, salvo que se trate de hechos o documentos nuevos o recién conocidos por el interesado y que hagan a la cuestión de fondo."

ARTÍCULO 3°: Modifícase el artículo 94 del decreto ley 2444/62 Código Tributario Provincial (t.v.) y sus modificatorias, el que queda redactado de la siguiente manera:

"TÍTULO DÉCIMO PRIMERO DISPOSICIONES VARIAS MEDIOS DE NOTIFICACIÓN

ARTÍCULO 94: Las citaciones, no notificaciones, intimaciones de pago u otra comunicación, serán practicadas en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Por carta certificada con aviso especial de retorno. El aviso de recibo o el aviso de retorno, en su caso, servirá de suficiente prueba de notificación al contribuyente, siempre que la carta haya sido entregada en el domicilio fiscal o de corresponder en domicilio especial, aunque aparezca suscripto por algún tercero.
- b) Personalmente por medio de un empleado de la Administración Tributaria Provincial, quien llevará por duplicado una cédula en la que estará transcrita la citación, la resolución, intimación de

pago u otra comunicación, que deba notificarse. Una de las copias la entregará a la persona a la cual deba notificar, o en su defecto, a cualquier persona de la casa. En la otra copia, destinada a ser agregada a las actuaciones respectivas, dejará constancia del lugar, día y hora de la entrega requiriendo la firma del interesado o de la persona que manifieste ser de la casa, o dejando constancia de que se negaron a firmar. Si el interesado no supiese o no pudiera firmar, podrá hacerlo a su ruego un testigo. Cuando no encontrase la persona a la cual va a notificar, o ésta se negare a firmar y ninguna de las otras personas de la casa quisiera recibirla, la fijará en la puerta de la misma, dejando constancia de tal hecho en el ejemplar destinado a ser agregado a las actuaciones respectivas. Las actas labradas por los empleados de la Administración Tributaria Provincial harán plena fe mientras no se acredite su falsedad.

- c) Por telegrama colacionado o carta documento.
- d) Por comunicación informática, en la forma y condiciones que determine la reglamentación.

La notificación se considerará perfeccionada con la puesta a disposición del archivo o registro que la contiene, en el domicilio fiscal electrónico del contribuyente o responsable.

Si las citaciones, notificaciones, intimaciones u otra comunicación no pudieran practicarse en la forma antedicha, por no conocerse el domicilio del contribuyente, la Administración Tributaria Provincial podrá disponer la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial, sin perjuicio del procedimiento de constitución de oficio del domicilio y demás normativas establecidas en el artículo 19."

ARTÍCULO 4°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la ala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los trece días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Lidia Elida Cuesta, Presidenta

DECRETO N° 699

Resistencia, 22 abril 2016

VISTO:

La sanción legislativa N° 7.778; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación; Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 7.778, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Peppo / Bergia

s/c.

E:29/4/16

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO TRIBUNAL DE CUENTAS RESOLUCIÓN PLENARIA N° 12/16 EXPT.E. N° 400020294-9876-E

Promueve, a partir del día 15 de abril del 2016, a la **Cra. MARIA CELIA CUENCA (D.N.I. N° 17.844.137)**, del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento – Supervisor – porcentaje 57,00 - S.P.P. - Sala I - (C.E.I.C. 3-26-0) al cargo **Categoría Nivel Director - Fiscal – porcentaje 71,00 – Área S.P.P. Sala I - (C.E.I.C. 3-10-0)**.

Tome razón la Dirección General de Recursos Humanos de la Provincia y el In.S.S.Se.P. Da al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Notifíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN Nº 243/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. Nº 401070214 - 26336 -E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Lotería Chaqueña - Ejercicio 2014".

Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes funcionarios de Lotería Chaqueña: Cr. Julio Cesar Albariño (DNI Nº 14.632.811) - Gerente General; Dr. Néstor Omar Rolhaiser (DNI Nº 21.346.957) - Expresidente, a quienes en forma solidaria se les formula observaciones con alcance de Reparación y aplicación de multa, de conformidad a lo expresado en el Considerando 4º).

Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los responsables: Cr. Julio Cesar Albariño (DNI Nº 14.632.811) - Gerente General, Dr. Néstor Omar Rolhaiser (DNI Nº 21.346.957) - Expresidente, corriéndose traslado del Informe del Fiscal de fs. 368/372, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN Nº 247/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401170214-26442-E**

Aprueba, con las observaciones del Capítulo VI del Informe de la Fiscal, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Producción - Ejercicio 2014".

Inicia Juicio de Cuentas al SR. MAURO ALAN PRAT (DNI Nº 27.838.341), Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales Nº 47 - Basail - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por la suma de Ciento diecisiete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con 75/100 (\$ 117.954,75).

Inicia Juicio de Cuentas al SR. ZENON CUELLAR (DNI Nº 21.974.290), Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales Nº 82 - El Espinillo de la Zona de Juan José Castelli, con domicilio en: Mz.01 - Pc.12 - Planta Urbana - El Espinillo - Chaco, a quien se le formula observación con alcance de Cargo, por Ochenta y cinco mil cuarenta y siete pesos con 32/100 (\$ 85.047,32).

Inicia Juicio de Cuentas al SR. VICTORIO BOBADILLA (DNI Nº 5.272.693), Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales Nº 86 - La Esperanza de la Zona de Resistencia, con domicilio en 9 de Julio S/Nº - Colonia Elisa - Chaco, a quien la Fiscal le formula observación con alcance de Cargo por Sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesos con 71/100 (\$ 67.753,71).

Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de las fojas que en cada caso se mencionan, emplazándolos por el término de 30 (treinta) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa: Sres. MAURO ALAN PRAT (DNI Nº 27.838.341), Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales Nº 47 - Basail de la Zona de Resistencia, con domicilio en Zona Rural - Basail - Chaco - fs. 579; SR. ZENON CUELLAR (DNI Nº 21.974.290), Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales Nº 82 - El Espinillo de la Zona de Juan José Castelli, con domicilio en: Mz.01 - Pc.12 - Planta Urbana - El Espinillo - Chaco - fs. 580 y VICTORIO BOBADILLA (DNI Nº 5.272.693), Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales Nº 86 - La Esperanza de la Zona de Resistencia, con domicilio en 9 de Julio S/Nº - Colonia Elisa - Chaco - fs. 581.

**RESOLUCIÓN Nº 258/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403051009-23402-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución el Expediente Nº E-28-290909-

013-E, caratulado: "BORDÓN MANUEL EDGARDO -E/ NOTA INF. QUE DÍA 06/07/08, CAMIONETA FORD F-100 DOM. FFW-238 COLISIONADO POR UN CICLOMOTOR. CAMIONETA MANEJADA POR DERMIS GABRIEL BORDÓN", con sus 60 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN Nº 261/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403010713-26003-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución al In.S.S.Se.P.

**RESOLUCIÓN Nº 264/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403091109-23529-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la Actuación Simple E 28 - 01122008-13769-0 con 70 fojas y varias fojas sin foliar.

**RESOLUCION SALA I Nº 266/15
EXPTE. 403130410-23946-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

**RESOLUCIÓN Nº 267/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403191109-23578-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Empresa S.A.M.E.E.P.

**RESOLUCIÓN Nº 268/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403260609-23229-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, según lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 4159.

Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remite en devolución el sumario administrativo Nº L 1.1. 31/09 caratulado: "Siniestro Volkswagen Dom. HGH-262.", con 35 fojas útiles.

**RESOLUCIÓN Nº 269/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 403-230312-25317-E**

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

Notifica la presente Resolución a la Dirección de Vialidad Provincial y remitir en devolución la Actuación Expte. Nº E-13-2012-269- que corre por cuerda.

**RESOLUCIÓN Nº 271/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401301013-26241-E**

Declara responsable al Presidente del Consorcio Caminero Nº 48 - Villa Berthet, Sr. Pedro Czernuchka (DNI Nº 14.019.849), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º), condenándolo al resarcimiento patrimonial de pesos Doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y uno con diecisiete centavos (\$258.831,17).

Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

**RESOLUCIÓN Nº 273/15 - ACUERDO SALA I
EXPTE. 401170214-26456-E**

Aprueba sin observaciones, el Informe Nº 37/2015 de la Fiscal Cra. Mirtha Raquel Buhler, obrante en fs. 220/222 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de la "CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A.- Ejercicio 2014".

Remite fotocopia autenticada del Informe Nº 38/2015 de la Fiscal, obrante en fs. 223/224, para su conocimiento, al Sr. Gobernador de la Provincia, al Presidente de la Cámara de Diputados y al Sr. Presidente de la CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A., Ing. Mario Oscar Bejarano.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45, inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 274/15

EXPTE. N° 401130415-27214-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Osvaldo Raúl Lovey (DNI N° 7.929.029), ex Subsecretario y actual Presidente del Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar y Mauro Prat (DNI N° 27.838.341), Presidente del Consorcio Productivo de Servicios Rurales N° 47 – Basail, por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 276/15

EXPTE. N° 403180313-25882-E

Ordena el archivo de las actuaciones por los fundamentos vertidos en los considerandos, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN SALA I N° 277/15

EXPTE. N° 403070406-20493-E

Ordena el archivo de las actuaciones, de conformidad a lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley 4.159.

RESOLUCIÓN N° 294/15 - SALA I

EXPTE. N° 401070314-26509 -E

Aprueba la Cuenta "ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Ejercicio 2014"

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley 4159.

RESOLUCIÓN N° 296/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE. 401170412-25346 – E

Declara responsables, en forma solidaria, al Sr. Manuel Gumersindo Sotelo (DNI N° 13.579.419), en su carácter de Exdirector de Administración del M.E.C.C.y T. a/c y al Jefe Ejecutivo del Programa Instituto Nacional de Formación Docente, Prof. Ester Ramona Gauna (DNI N° 11.653.850), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de pesos Cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos dos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 468.502,44).

Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 299/15 – ACUERDO SALA I

EXPTE 403040810-24067.

Libera de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial a la Sra. Olga Beatriz Besga de Garófalo, D.N.I. 13.785.780 y al Arq. Ricardo José Di Giuseppe, D.N.I. 8.305.881 por los fundamentos esgrimidos en los considerandos del presente.

RESOLUCIÓN N° 92/15 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402170214-26408-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio – Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Pampa del Indio, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN SALA II N° 99/15

EXPTE. N° 402-170214-26378 - E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Concepción del Bermejo – Ejercicio 2014

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Concepción del Bermejo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 100/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402170214-26426-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana - Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 101/15 - SALA II

EXPTE. N° 402-170214-26431-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Isla del Cerrito – Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Isla del Cerrito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 103/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 403150211-24533-E

Declara Responsable y Condena al Sr. OSVALDO DANTE VARGAS, DNI N° 17.596.201 al pago de la Suma de PESOS TREINTAY OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTAY DOS CON OCHENTAY SEIS CENTAVOS (\$38.332,86) determinada como perjuicio fiscal, con más los intereses de uso judicial que correspondan hasta el momento de su efectivo pago de acuerdo a la tasa pasiva de uso judicial (Art. 2° Ley N° 4380, modif. Art. 88 Ley 4159), todo ello conforme a los argumentos vertidos en el considerando del presente fallo y en razón de la normativa vigente aplicable.

Intima al responsable al efectivo pago, de la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84° de la Ley 4.159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley 4.159, para promover acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento del art. 2° de la presente.

RESOLUCIÓN N° 105/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402170214-26424 - E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 107/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402170214-26388-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Vedia – Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Vedia, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 108/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402170214-26415-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas – Ejercicio 2014.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Leopoldo Marcelo González, a la Sra. Alicia Ester Soria y al Sr. Efrén Adolfo Barrios, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de \$ 381.364,82.

Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°), notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 60/61, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 4159, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 109/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402170214-26393-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 112/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402170214-26416-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2014.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Quitilipi, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCION N° 115/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402290914-26761-E

Libera de responsabilidad a las Sras. Alicia Schrotlin y Sra. Silvia E. Assel de Paizal, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), puntos a), b) y c).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCION N° 116/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402290914-26762-E

Libera de responsabilidad a los Sres. Diógenes Requena y Christian D. Getz Miranda y Sra Silvia E. Assel de Paizal, por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2°), puntos a), b), c) y d).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 52°) de la Ley N° 4159 (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCION SALA II N° 118/15

EXPTE. N° 402031214-26921-E

Declara responsable al Sr. Pedro León Maidana.

Intima al responsable al pago del Cargo formulado zen el plazo establecido por el artículo 84 de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el artículo 86 de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCION N° 119/15 – ACUERDO SALA II

EXPTE. 402241014-26809-E

Aplica a la Sra. Intendente Municipal de Enrique Urien, Liliána del Carmen Pascua, una multa de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 4159, por no haber dado cumplimiento al emplazamiento efectuado por Actas de fecha 09/06/15 y 06/10/15.

Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84 de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra

Secretario

s/c

E:25/4 V:29/4/16

>*<

PROVINCIA DEL CHACO

A. P. A.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DELAGUA

RESOLUCION N° 0674-15

Resistencia, 17 Julio 2015.

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Chacra 209, Manzana 36, Parcela 1, Manzana 43, Manzana 44, Parcela 1, Manzana 52, Parcela 1, Manzana 60, Parcela 1, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0675-15

Resistencia, 17 Julio 2015.

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmuebles identificados catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 211, Parcela 7, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0676-15

Resistencia, 17 Julio 2015.

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 197, Manzana 20, Parcela 3, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0716-15

Resistencia, 31 Julio 2015.

OTÓRGASE la no objeción desde el punto de vista hídrico

para los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I, Quinta 30, Manzana 2, de la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo.

RESOLUCION N° 0759-15

Resistencia, 11 Agosto 2015.

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 139, Parcelas 15 y 19, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0760-15

Resistencia, 11 Agosto 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 107, Parcela 8, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0761-15

Resistencia, 11 Agosto 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 24, Parcela 7 (Parcela origen 2), de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0762-15

Resistencia, 11 Agosto 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 14, Parcela 7 (Parcela origen 2), de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0782-15

Resistencia, 19 Agosto 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección B, Chacra 101, Parcela 62, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0918-15

Resistencia, 22 Septiembre 2015.

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Chacra 48, Parcela 18, de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0919-15

Resistencia, 22 Septiembre 2015.

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en: Circunscripción II, Sección B, Chacra 135, Manzana 27, Parcela 9, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0920-15

Resistencia, 22 Septiembre 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción I, Sección H, Quinta 140 s/c o 280 s/t, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Departamento Comandante Fernández.

RESOLUCION N° 0923-15

Resistencia, 22 Septiembre 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 188, Parcela 29, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0925-15

Resistencia, 22 Septiembre 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 188, Parcela 48, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0926-15

Resistencia, 22 Septiembre 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 43, Manzana 24, Parcela 11, de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0927-15

Resistencia, 22 Septiembre 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 33, Parcela 9, de la ciudad de Fontana, Departamento San Fernando.

RESOLUCION N° 0928-15

Resistencia, 22 Septiembre 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscrip-

ción I, Sección B, Manzana 119, Parcela 018, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 0929-15

Resistencia, 23 Septiembre 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 14, Parcelas 5, 8 y 9, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 0930-15

Resistencia, 23 Septiembre 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 195, Manzana 21, Parcela 15, de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

RESOLUCION Nº 1.023-15

Resistencia, 20 Octubre 2015

OTÓRGASE la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 20 (Parque Caraguatá), de la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando.

Arq. María Cristina Magnano

Presidente

s/c

E:29/4 V:2/5/16

EDICTOS

EDICTO.- La Dra. María Laura Praxedis Zovak, Jueza de primera instancia en lo civil y comercial Nº 2, en autos: **“Rodríguez, Mabel Araceli y otro s/Cancelación de Plazo Fijo”**, 363/15. **Resuelve:** 1) Ordenar la cancelación del certificado de Plazo Fijo Nominativo Transferible Nº 00715943 emitido bajo orden indistinta por el Nuevo Banco del Chaco S.A., sucursal Sáenz Peña, cuyo titular es son, Juana María NICOLAU, D.N.I. Nº 6.610.591, y Mabel Araceli RODRIGEZ, D.N.I. Nº 12.331.070. Publíquense edictos por el término de 15 días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley 5.965/63, ratificado por ley 16.476, haciendo saber que los que así lo consideraren deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite de oposición en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación. 11 de marzo de 2016.

Dra. Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.Nº 162.935

E:13/4 V:16/5/16

EDICTO.- El Sr. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dr. Mario Nadelman, hace saber que, respecto de: Hugo Antolín ACEVEDO, alias Corrientes, de nacionalidad argentino, con 57 años de edad, estado civil soltero, de profesión desocupado, D.N.I. Nº 12.675.290, domiciliado en República del Uruguay Nº 1744, de la localidad de Mercedes, Provincia de Corrientes, nacido en Concepción del Bermejo, Chaco, en fecha 21/01/59, es hijo de Honorio Acevedo (f) y de María Isolina López (f), en la causa caratulada: **“Acevedo, Hugo Antolín s/ Portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización”**, Expte. Nº 38, Folio 135, año 2015 (Reg. Fiscalía Nº 3.937/14), se ejecuta la sentencia Nº 23 de fecha 02/07/2014, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal, **resuelve:** “...1º) Condenar a Hugo Antolín Acevedo, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de *«Portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización»* a la pena de **tres (3) años y seis (6) meses** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, de las que será parte integrante la tasa de justicia que asciende a la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley, y sin imposición de honorarios, por haber sido asistido por defensor oficial durante todo el proceso (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 45 y 189 bis, inc. 2, cuatro párrafo, todos del C.P.; arts. 409, 513, 514 y 516, todos del C.P.P., y arts. 7º y 24º de la ley 4.182 y su modificatoria ley 6.473). 2º) Unificar las penas impuestas a Hugo

Antolín Acevedo, de filiación personal obrante en autos, por sentencia dictada por la Cámara en lo Criminal de la ciudad de Charata, Chaco, con la que aquí se dicta, e imponer e imponer al condenado Hugo Antolín Acevedo, la pena única de **ocho (8) años** de prisión efectiva, con accesorias legales y costas, sanción comprensiva de los delitos de *«Portación de arma de fuego de guerra sin la debida autorización y robo con armas de fuego apta para efectuar disparo»* (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 45, 58, 189 bis inc. 2, cuatro párrafo 166º inc. 2º, primer y segundo párrafo en función del 164º del C.P., todos del C.P.)...”. Fdo.: Dra. Hilda Beatriz Moreschi, Presidente de Trámite; Dr. Mario B. E. Nadelman, Vocal. Ante mí: Dra. Gisela Mariana Oñuk, Secretaria, Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 8 de abril de 2016.

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario Subrogante

s/c

E:20/4 V:29/4/16

EDICTO.- Dr. Diego Martín Santiano, Juez de Ejecución Penal de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto de Remo GOMEZ (a) “Chotis”, argentino, 22 años, soltero, D.N.I. 40.181.031, jornalero, nacido el 19/06/1993 en J. J. Castelli, hijo de Antonia Gómez (f) y de Lucinda Rodríguez Jara (v), con domicilio en Bº Curisih, de J. J. Castelli; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario II de Presidencia Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente:... Fallo: “...I) Condenando a Remo Gómez, de circunstancias personales ya consignadas, a la pena de **diez (10) años** de prisión, como autor responsable del delito de *Homicidio* (art. 79 del C.P.), inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3º del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la Ley 4.182 y sus modif., de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... Fdo.: Dra. Rosana Mariela Gibota, Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazábal, Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 15 de abril de 2016.

Dra. Belkys Anabel Radosevich

Secretaria Subrogante

s/c

E:22/4 V:2/5/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de ROSTAN, Julio Gonzalo (alias “Bebecho”, D.N.I. Nº 40.447.662, argentino, soltero, de ocupación pintor, domiciliado en pasaje Wainolec, casa 87, Barrio Toba, Resistencia, hijo de y de Inés Oliva, nacido en Resistencia, el 1 de julio de 1992, Pront. Prov. Nº 0050118, Secc. CF y Pront. Nac. Nº U2998867), en los autos caratulados: **“Rostan, Julio Gonzalo s/Ejecución de pena (efectiva-presos)”**, Expte. Nº 107/16, se ejecuta la sentencia Nº 220/15 de fecha 09.12.2015, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “... I) Condenando al imputado Julio Gonzalo Rostán, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de *Homicidio agravado por el uso de arma de fuego* (art. 79 en función con el 41 bis del CP); con costas, en esta causa Nº 9.322/2014-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey –Juez– Cámara Primera en lo Criminal. Dr. Leonardo Storiani –Secretario– Cámara Primera en lo Criminal”. Resistencia, 11 de abril de 2016.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c

E:22/4 V:2/5/16

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 de Resistencia, Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Oscar Ismael

SARACHO, D.N.I. N° 29.465.035, argentino, soltero, de ocupación electricista, domiciliado en Mz. 18, Pc. 15, B° Juan Bautista Alberdi, Rcia., hijo de Oscar Ismael Saracho y de María Luisa Odría, nacido en Rcia., el 17 de abril de 1981, Pront. Prov. N° 30.640 CF y Pront. Nac. N° U1072132), en los autos caratulados: "**Saracho, Oscar Ismael s/ Ejecución de pena (efectiva-presos)**", Expte. N° 83/16, se ejecuta la sentencia N° 159 de fecha 10/09/2014, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, en la causa N° 1-3591/13, fallo que en su parte pertinente reza: "...II) Condenado a Oscar Ismael Saracho o Zaracho, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Homicidio agravado por el uso de arma de fuego (art. 79 en función con el art. 41 bis y 45 del CP), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate en las presentes actuaciones a sufrir la pena de **doce años** de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 CP) y costas, declarándolo reincidente por tercera vez (art. 50 del CP). Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16-02-2013 en perjuicio de Claudio Héctor Guardado, en Resistencia, Chaco, el que se halla debidamente descripto en los considerandos. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar –Juez–, Dra. Mirtha Susana Grandi –Secretaria– Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de abril de 2016.

Dr. Jorge Raúl Latza Gandini, Secretario
s/c **E:22/4 V:2/5/16**

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 de Resistencia, Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de Eduardo Guillermo ZAPATA (D.N.I. N° 25.346.364, argentino, casado, de ocupación albañil, domiciliado en calle Cervantes –Pasaje Ceibo N° 799–, Barrio Bajo Malvinas, Barranqueras, hijo de Zapata, Abel Praxedes, y de Vega, Eleuteria, nacido en Resistencia, el 3 de julio de 1976, Pront. Prov. N° 0044192 Secc. CF y Pront. Nac. N° U2612208), que en los autos caratulados: "**Zapata, Eduardo Guillermo s/Ejecución de pena (condicional)**", Expte. N° 258/13, en el día de la fecha, se ha dictado la resolución N° 122, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...**Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) Declarar rebelde a Eduardo Guillermo Zapata, de filiación referida supra y ordenar su inmediata detención, quien capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal, en la presente causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la orden del día policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) Disponer que en autos no se compute el tiempo transcurrido desde el 14/08/2013, fecha en que quedó firme la sentencia N° 115, del 29/07/2013, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal, hasta la fecha en que quede firme la presente resolución, por aplicación del art. 27 bis –última parte–, prolongando, como consecuencia, el plazo dispuesto en dicho punto de la sentencia para el total cumplimiento de las reglas ya impuestas, plazo que comenzará a correr desde la firmeza de la presente resolución. III) Intimar al condenado Eduardo Guillermo Zapata al estricto cumplimiento de las reglas de conducta en cuestión en el plazo fijado, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena, debiendo cumplir la totalidad de la pena impuesta en prisión efectiva (art. 27 bis in fine del C.P.). VI) Solicitar la remisión de un ejemplar de la orden del día policial donde se inserta la captura del condenado. V) Notificar al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, reservar la presente causa en secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. VI) Notifíquese, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez subrogante. Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario provisorio. Juzgado de Ejecución Penal N° 1". Resistencia, 6 de abril de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio
s/c **E:22/4 V:2/5/16**

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 de Resistencia, Chaco, Dr. Juan José Cima, hace saber que, respecto de SOSA, Diego Arman-

do (alias "Dieguito", D.N.I. N° 36.018.997, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Gerardo Varela N° 1764, Resistencia, Chaco, hijo de Carlos Raúl Sosa y de Amalia Zunilda Acevedo, nacido en Resistencia, el 9 de agosto de 1991, Pront. Prov. N° 48140 CF y Pront. Nac. N° U2189306), en los autos caratulados: "**Sosa, Diego Armando s/Ejecución de pena (unificación de pena –efectiva–)**", Expte. N° 98/16, se ejecuta la sentencia N° 216/15 de fecha 01.12.2015, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenado al imputado Diego Armando Sosa..., como autor responsable del delito de Lesiones graves (art. 90 del C.P.) a sufrir la pena de **un (1) año y seis (6) meses** de prisión efectiva en esta causa N° 1-21731/10... II.-- Dictando sentencia única de pena única entre la presente y la N° 69/6 del 04/10/13 del registro de Cámara Tercera en lo Criminal. III.- Imponiendo al condenado Diego Armando Sosa, la pena única de **siete (7) años y cuatro (4) meses** de prisión de cumplimiento efectivo como autor responsable de los delitos de Lesiones graves (art. 90 del C.P.), robo a mano armada (art. 166 inc. 2° primer párrafo, primer supuesto del C.P.) y portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (art. 189 bis, inc. 2°, tercer párrafo del C.P.), todos en función del art. 55 del C.P. IV.-... V.-... VI.-... VII.-... Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchís. Juez. Dr. Martón Alonso Carabajal, Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 28 de marzo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c **E:22/4 V:2/5/16**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSÉ CIMA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SOLIS, GUSTAVO DANIEL (D.N.I. N° 24.896.715, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Mz. 17, Parc. 12, Barrio Juan B. Alberdi, Resistencia - CHACO, hijo de Ricardo Celestino Solis y de Margarita Gonzalez, nacido en Resistencia, el 1 de noviembre de 1975, Pront. Prov. N° 0524754 Sec. AG y Pront. Nac. N° U2623180), en los autos caratulados: "**SOLIS, GUSTAVO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 84/16, se ejecuta la Sentencia N° 159 de fecha 10/09/2014, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENANDO a GUSTAVO DANIEL SOLIS, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (Art. 79 en función con el 41 bis y 45 del C.P.), por el que fuera requerido a juicio y acusado en debate en las presentes actuaciones a sufrir la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales (art. 12 C.P.) y costas. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 16.02.2013, en perjuicio de Claudio Hector Guardado, en Resistencia, Chaco, el que se halla debidamente descripto en los considerandos... Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Dra. Mirtha Susana Grandi. Secretaria Cámara Segunda en lo Criminal. ". Resistencia, 22 de marzo de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c **E:22/4 V:2/5/16**

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DUARTE, RODRIGO MAXIMILIANO (alias " ", D.N.I. N° 39.619.012, Argentino, Soltero, de Ocupación Pintor, domiciliado en Av. Lavalle y calle 14 - Pasaje Gerardo Varela N° 2300, Villa Inmaculada - Resistencia, hijo de Hugo Ariel Aranda y de Estela Beatriz Godoy, nacido en Resistencia, el 5 de abril de 1994, Pront. Prov. N° 51405 RH y Pront. Nac. N° U2686633), en los autos caratulados: "**DUARTE, RODRIGO MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 80/16, se ejecuta la Sentencia N° 200/15 de fecha 11.11.2015, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DICTANDO SENTENCIA DE PENA UNICA a Rodrigo Maximiliano Duarte, de filiación referida en autos, comprensiva de la

Sentencia N° 187/15 dictada en la causa N° 10156/2014-1, "DUARTE, RODRIGO MAXIMILIANO S/ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL" y por cuerda N° 43967/2013-1 "DUARTE, RODRIGO MAXIMILIANO S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL", y la N° 186/15 dictada en las presentes actuaciones, tramitadas por ante ésta Sala Unipersonal, habiendo sido hallado en ambas causas autor penalmente responsable de los delitos de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa; Robo con violencia en las personas en grado de tentativa en concurso real (dos hechos) y Robo agravado por el uso de arma, todos en concurso real entre sí (arts. 166, inc. 2°; 164, en función del 42; art. 166 inc. 2°, primer supuesto y 55, todos del C.P.). II) IMPONIENDO a Rodrigo Maximiliano Duarte, la pena única por composición de OCHO (08) AÑOS de prisión efectiva.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 22 de marzo de 2016.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:22/4 V:2/5/16

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALCIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LORENZO, GUILLERMO NICOLAS alias "Nico", D.N.I. N° 33.333.264, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en Mz. 9, Pc. 9, Chacra, 48, Fontana, hijo de Desiderio Lorenzo y de Nélida Patricio, nacido en Resistencia, el 19 de noviembre de 1986, Pront. Prov. N° 41.767 C.F y Pront. Nac. N° 01183974), en los autos caratulados: "**LORENZO, GUILLERMO NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 57/16, se ejecuta la Sentencia N° 8 de fecha 17.02.2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... II) CONDENAR a GUILLERMO NICOLAS LORENZO cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMA EN CALIDAD DE COAUTOR, art. 166, inc. 2°, primer supuesto en concurso ideal con el último párrafo, en función del art. 45 y 54 todos del CP, a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más accesorias del art. 12 del CP; y costas. Corresponde a hecho ocurrido en Av. 25 de Mayo 4085 de Fontana - Chaco, en perjuicio de Sergio Oscar Leguizamón - de Maira Alejandra Linares - de Jimena Magalí Ramírez y de María Belén Ramírez.- ..." Fdo.: Dra. Lidia Izcaco de Urturi - Juez - Cámara Segunda en lo Criminal - Dra. María Virginia Serrano Díaz Colodrero -Secretaría - Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 14 de marzo de 2016.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario

s/c E:22/4 V:2/5/16

EDICTO.- EL SR. JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER A JOSE JESUS CASAL (alias "Yuli", D.N.I. N° 33.385.533, argentino, de ocupación Vend. Ambulante, domiciliado en Calle 19 y Franklin - Mariano Moreno, hijo de Ireneo Casal y de Mercedes Aide Ramírez, nacido en Resistencia, el 11 de diciembre de 1990, Pront. Prov. N° 0047318 Secc. RH y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados: "**CASAL, JOSE JESUS S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 102/13, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 133, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JOSE JESUS CASAL, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la pre-

sente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez Subrogante. Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario Provisorio. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, 13 de abril de 2016.

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario Provisorio

s/c E:22/4 V:2/5/16

EDICTO.- LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DRA. HILDA ALCIA CACERES DE PASCULLO, HACE SABER A JONATHAN CRISTIAN FLORES (alias "Jona", D.N.I. N° 34.352.234, Argentino, Soltero, de ocupación Estudiante, domiciliado en Calle Joaquín V. Gonzalez N° 1199, Barranqueras - Chaco, hijo de Angel Flores y de Ramona Alegre, nacido en Barranqueras - Chaco, el 26 de julio de 1989, Pront. Prov. N° 0044935 CF), que en los autos caratulados: "**FLORES, JONATHAN CRISTIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 345/12, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...sistencia, 11 de abril de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a JONATHAN CRISTIAN FLORES, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Fdo.: Dr. Juan José Cima. Juez Subrogante. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-". Resistencia, 14 de abril de 2016.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c E:22/4 V:2/5/16

EDICTO.- El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz de Barranqueras, Secretaría N° 1, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, de la ciudad de Barranqueras, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Edelmiro NAVARRO, M.I. N° 2.522.141, y Petrona FERNANDEZ, M.I. N° 3.702.535, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: "**Navarro, Edelmiro y Fernández, Petrona s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.025/15, bajo apercibimiento de ley. Barranqueras, 4 de abril de 2016.

María Alejandra Recchia, Secretaria

R.N° 163.089 E:25/4 V:29/4/16

EDICTO.- Dra. Ana Mariela Kassor, Juez, del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 2° piso, ciudad, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Juan Carlos VIOLA, M.I. N° 14.278.665, fallecido el día 26/08/15, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda, en los autos: "**Viola, Juan Carlos s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 10.529/15. Resistencia, 8 de octubre de 2015.

Dra. Andrea S. Cáceres
Secretaria

R.N° 163.090 E:25/4 V:29/4/16

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez, Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso primero, ciudad, en autos: "**Signo, Stella Maris s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 2.188/16, se cita por tres días (3) y emplaza por treinta días (30), posteriores a

la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante, la Sra. SIGNO, Stella Maris, DNI 5.416.109, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 19 de abril de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.Nº 163.093

E:25/4 V:29/4/16

>*<

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación, Dr. Gustavo Valero, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo, Dra. Andrea Andrijasevich, hace saber a Leandro ACEVEDO (a) "Leo", argentino, soltero, D.N.I. N°: no recuerda; carpintero, que siempre residió en calle Urquiza N° 123 del Barrio San Cayetano, nacido en Quitilipi el día 23/05/1988, hijo de Juan Alberto Acevedo y de Margarita Mabel Ruiz Díaz; que en estos autos caratulados: "**Alvarenga, Rubén Ramón; Acevedo, Leandro s/Hurto calificado**", Expte. N° 8.695/14-2, se ha dictada la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 29 de marzo de 2016..., trábese embargo sobre los bienes de Brain Arias hasta cubrir la suma de pesos un cinco mil (\$ 5.000) para cada uno, a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de Robo agravado por la concurrencia de un menor (art. 164 en función del 41 quater del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... Not. Fdo.: Dra. Mariana Inés Benítez, Juez de Garantía Suplente; Dra. Daniela Petroff, Sec. Sub.". Pcia. Roque Sáenz Peña, 18 de abril de 2016. Atento a lo informado a fs..., notifíquese a Leandro Acevedo por medio de edicto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 del C.P.P., a fin de dar cumplimiento a la traba de embargo establecida en el art. 501 del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial. Not. Fdo.: Dr. Gustavo Rafael Valero, Fiscal; Secretaria, Dra. Andrea Andrijasevich, cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 18 de abril de 2016.

Dra. Andrea Andrijasevich
Secretaria

s/c

E:25/4 V:4/5/16

>*<

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/ Ludueña, Juan Carlos s/Ejecutivo**", Expte. N° 10970/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 04 de agosto de 2015. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado Juan Carlos LUDUEÑA, D.N.I. N° 13.592.720, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not. Beatriz Esther Cáceres –Juez– Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". A continuación se transcribe la sentencia monitoria: Resistencia, 10 de diciembre de 2012. N° 2.092. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Juan Carlos Ludueña, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Siete mil (\$ 7.000,00) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Dos mil cien (\$ 2.100,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Rosa Norma Moussa y Mariano Hugo Canteros Moussa, en las sumas de pesos Un mil sesenta y ocho (\$ 1.068,00) y de pesos Cuatrocientos veintisiete (\$ 427,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más

I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Not. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres –Juez– Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, ... de noviembre del 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 163.081

E:25/4 V:29/4/16

>*<

EDICTO.- Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/Robledo, Walter Martín s/Ejecutivo**", Expte N° 8230/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 16 de marzo de 2015. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 145 del C.P.C.C. y art. 4º de la ley 6.002, notifíquese la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, al ejecutado Walter Martín ROBLEDO, D.N.I. N° 24.896.775, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación. Not.". Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. A continuación se transcribe la Resolución que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 10 de septiembre de 2012. **Autos y vistos:...** **Considerando:...** **Resuelvo:** I.- LLEVAR adelante la ejecución, contra Walter Martín ROBLEDO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de pesos Cinco mil trescientos (\$ 5.300,00) en concepto de capital reclamado, con más sus intereses, que serán liquidados en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de pesos Un mil quinientos noventa (\$ 1.590,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER saber al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley. 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: Guido Alberto Canteros Moussa y Mariano Hugo Canteros Moussa, en las sumas de pesos Un mil sesenta y ocho (\$ 1.068,00) y de pesos Cuatrocientos veintisiete (\$ 427,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil –texto agregado por Ley 24.432–), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3.172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, protocolícese. Beatriz Esther Cáceres, Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 22 de junio de 2015.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.Nº 163.083

E:25/4 V:29/4/16

EDICTO.- Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala Unipersonal, de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**Icasuriaga, Javier Fernando s/Estafa**", Expte. N° 64/09, que se tramitan por ante la secretaría N° 1, hace saber por cinco días, a fin de lo dispuesto por el art. 139 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por extinción de la acción, en favor de Javier Fernando ICASURIAGA, D.N.I. N° 29.097.993, nacido en Sunchales –Santa Fe–, domiciliado en calle Roca N° 751 – Sunchales– Santa Fe, hijo de Omar Tomás Icasuriaga y de Beatriz del Pilar Gallo; cuya parte pertinente dice: "**Sentencia N° 25.** En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los seis (6) días del mes de abril del año dos mil dieciséis,.... **Resuelve:** I) Declarar extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de Estafa (art. 172 del Código Penal) –que pudo corresponder en la presente causa–, sobreseyendo total y definitivamente a Javier Fernando Icasuriaga, D.N.I. N° 29.097.993, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 318 inc. 4° y 345 del C. de Proc. Penal, convirtiéndose en definitiva la libertad oportunamente concedida al mismo. II) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 167/168) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con nota N° 090/2012 del 04/11/2012 por la Comisaría Tercera de la localidad de Sunchales, Santa Fe. III) Notificar por edicto a Javier Fernando Icasuriaga de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días. IV) Protocolícese, regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes. Oportunamente, archívese...". Fdo.: Dr. Mauricio Fabián Rouvier, Juez Sala unipersonal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de abril de 2016.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz
Secretaria

s/c **E:25/4 V:4/5/16**

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaun, Juez de Paz Juzgado de Paz Letrado, cita por tres días y emplaza por treinta días, contados a partir de última publicación a herederos y acreedores de Benigno Octavio SILVA, D.N.I. N° 3.564.563, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Silva, Benigno Octavio s/Sucesorio**", Expte. 272/16, Sec. N° 2 Juzgado de Paz Letrado. Pcia. R. S. Peña, 5 de abril de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R.N° 163.078 E:25/4 V:29/4/16

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/ Garcia, Jonathan s/Ejecutivo**", Expte N° 9.012/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 01 de diciembre de 2015. Al escrito de fs. 80; atento lo solicitado y de conformidad a los arts. 145, 146 y 147, y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6002, cítese por edictos a GARCIA, Jonathan, D.N.I. N° 34.048.630, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not.". Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 13. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 29 de febrero del 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 163.082 E:25/4 V:29/4/16

EDICTO.- El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en calle Güemes N° 609, ha ordenado la publicación del presente edicto, en los autos caratulados: "**Juki SACIFIA c/ Enriquez, Cristian Aristides s/Ejecutivo**", Expte N° 8482/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor Ofi-

cial de Ausentes. Se transcribe el auto que lo ordena: "Resistencia, 05 de noviembre de 2015. Al escrito de fs. 97: atento lo solicitado y de conformidad a los arts. 145, 146 y 147 y 509 inc. 2º) del CPCC y art. 4 de la Ley 6.002, cítese por edictos a ENRIQUEZ, Cristian Aristides, D.N.I. N° 29.467.107, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not.". Fdo.: Dra. Claudia Elizabeth Canosa –Juez– Juzgado Civil y Comercial N° 13. El presente publíquese por tres (3) días. Resistencia, 2016.

Sergio Javier Domínguez

Abogado/Secretario

R.N° 163.080 E:25/4 V:29/4/16

EDICTO.- La Sra. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, de Roque Sáenz Peña, Dra. María Laura Praxedis Zovak, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Isabel MAIDANA, M.I. N° 16.636.214, para que hagan valer sus derechos, en autos: "**Maidana, Isabel s/Sucesorio**", Expediente N° 276/16, Sec. 3, Juzgado Civil N° 2. Secretaría, 18 de abril de 2016.

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaria

R.N° 163.077 E:25/4 V:29/4/16

EDICTO.- El Dr. Julián Fernando Benito Flores, Juez a cargo del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 3º piso, Ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, Abogada-Secretaria, hace saber que se cita por tres (3) días y emplaza a herederos y/o acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante, DA DALT, Livio, D.N.I. N° 6.222.642, y de GARCIA, Celina Haydée, D.N.I. N° 5.229.838 para que dentro de los de treinta (30) días, posteriores de su última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Da Dalt, Livio y Garcia, Celina Haydée s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 14796/15.

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.N° 163.088 E:25/4 V:29/4/16

EDICTO.- El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, DR. OSCAR ALFREDO CÁCERES, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. PEDRO ALBERTO FAVARON, D.N.I. N° 7.930.636, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Disposición N° 08/16 – Sala I**, en los autos caratulados: "**SRES. PEDRO ALBERTO FAVARON, ANGEL ZORAT, RICARDO ABEL ACOSTA Y AGUSTIN ANDREANI S/JAR P/\$220332,03 (A.P.A.)**", Expte. N° 403251010-24234-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: "RESISTENCIA, 28 de marzo de 2016. Visto lo actuado y solicitado por la Fiscalía Relatora del J.A.R., la Sra. Vocal Presidente Coordinador SALA I **DISPONE:** I) Tener por cumplimentada la prueba informativa ofrecida por el Sr. Ricardo Abel Acosta, conforme constancias de fs 187/251 de autos. II) Clausurar el período probatorio y poner los autos a disposición de los enjuiciados en los estrados de este Organismo por el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente auto, para que aleguen sobre el mérito de la prueba. III) Hacerles saber que intervendrá en el presente Juicio la Sala I, que está integrada por el Cr. RUBEN E. QUIJANO, como Vocal Presidente Coordinador y la Cra. SUSANA ROSA JEREZ, como Vocal y si hubiera recusaciones que formular deberán deducirse en un plazo de 5 días a partir de la notificación del presente auto. IV) Notificar a los enjuiciados la presente Disposición. VOCAL PTE. COORDINADOR SALA I. Firmado: Cr. Rubén E. Quijano Vocal Pte. Coord. S.I.". Resistencia, de abril de 2016. Dr. DAMIAN SERVERA SERRA. Secretario.

Dr. Damián Servera Serra, Secretario

s/c **E:25/4 V:29/4/16**

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a TORRES, Antonio Oscar, argentino, casado, chofer, de 69 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 13 de junio de 1946, hijo de Torres, Cipriano y de Palacio, Aurelia, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 7.919.528, se domicilia en calle Jorge Orcasitas N° 365, detrás de Petrobras, Gral. San Martín, Chaco, que en los autos N° 164/13, caratulada: **“Torres, Antonio Oscar s/Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar”**, se dictó la siguiente resolución N° 178. Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de abril de 2016. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Torres, Antonio Oscar, ya filiado, del delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1° de la Ley N° 13.944), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Silvestri, Gastón Rafael, Secretario. General José de San Martín Chaco, 22 de abril de 2016.

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c **E:27/4 V:2/5/16**

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a Ojeda, Víctor Alberto, argentino, soltero, desocupado, de 41 años de edad, nacido en Gral. San Martín, Chaco, el 23 de diciembre de 1974, hijo de Víctor Aroldo Ojeda y de Dolores Alba Gallardo, se domicilia en B° 125 Viviendas Mz. 5 Pc.15, Gral. San Martín, Chaco, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 23.858.161, que en los autos N° 144/13, caratulada: **“Ojeda, Víctor Alberto s/Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar”**, se dictó la siguiente resolución N° 177. Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de abril de 2016. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Ojeda, Víctor Alberto, ya filiado, del delito de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1° de la Ley N° 13.944 incorporado al C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Silvestri, Gastón Rafael, Secretario. General José de San Martín Chaco, 22 de abril de 2016.

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c **E:27/4 V:2/5/16**

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a GOMEZ, Marcelo Armando, argentino, soltero, desocupado, de 41 años de edad, nacido en Resistencia, Chaco, el 7 de septiembre de 1974, hijo de Gomez, Mario José (v) y de Torres, Teresa (f), quien acredita su identidad con D.N.I. N° 24.079.413, se domicilia en Lote 21, Las Garcitas, Chaco, que en los autos N° 157/13, caratulada: **“Gómez, Marcelo Armando s/Lesiones leves”**, se dictó la siguiente resolución: N° 176. Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de abril de 2016. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Gómez, Marcelo Armando, ya filiado, del delito de Lesiones leves (art. 89 del C.P.), en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Sin costas (art. 513 del C.P.P.). II) Revocar la resolución de rebeldía N° 391 de fecha 1 de octubre de 2015 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por oficio N° 2.384. III)... IV)... V)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Silvestri, Gastón Rafael, Secretario. General José de San Martín Chaco, 22 de abril de 2016.

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c **E:27/4 V:2/5/16**

EDICTO.- La Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia

del Chaco, hace saber a SANCHEZ, Luis Domingo, argentino, soltero, ladrillero, de 23 años de edad, nacido en Gral. José de San Martín, Chaco, el 19 de mayo de 1991, hijo de Ramón Sánchez y de Seferina Gómez, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 34.904.117, se domicilia en B. San Francisco s/N°, que en los autos N° 125/10, caratulada: **“Hoy: Sánchez, Luis Domingo s/Hurto simple y amenazas con armas”**, se dictó la siguiente resolución: N° 175. Gral. José de San Martín, Chaco, 22 de abril de 2016. **Autos y vistos:..., y considerando:...** **Resuelvo:** I) Sobreseer total y definitivamente, en la presente causa al imputado Sánchez, Luis Domingo, ya filiado, del delito de Hurto simple agravado por cometerse con la participación de un menor y amenazas con arma (art. 162 en función del art. 41 quater y art. 149 bis primer párrafo, segunda parte en curso real (dos hechos), art. 55, todos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P., art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. Con costas (art. 513 del C.P.P.). II)... III)... IV)... V)... VI)... Fdo.: Dra. Bibiana M. G. Bianchi, Juez Correccional; Dr. Silvestri, Gastón Rafael, Secretario. General José de San Martín Chaco, 22 de abril de 2016.

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario

s/c **E:27/4 V:2/5/16**

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 1° piso edificio “A”, hace saber a la Sra. Verónica Elisabet FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 24.990.077, las siguientes disposiciones pertenecientes a la causa caratulada: **“Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad s/Elevar Disposición N° 125/15 de la Agte. Verónica Elisabet Fernández - Sumario Administrativo”** Expte. N° E-3-819-E-15; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 24 de septiembre de 2015. VISTO... Y CONSIDERANDO:... Que de todo lo expuesto surgiría a prima facie: Que la agente Verónica Elisabet Fernández, personal de Planta Permanente del Registro Civil de Colonia Benítez, habría incurrido en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo, a partir del día 16/10/14 en adelante (lo cual surgiría de fs. 2, 3, 6, 15, 24). Que con su accionar la agente Verónica Elisabet Fernández, D.N.I. N° 24.990.077, habría transgredido normativa vigente y en el estado en que se encuentran las actuaciones de marras, es menester recepcionarle Declaración de Imputado conforme lo establece el art. 35° del Reglamento de Sumarios Anexo al Decreto N° 1.311/99 –texto vigente–. Que por ello, la Instrucción DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO a la agente VERÓNICA ELISABET FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 24.990.077, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente...”; y de la Disposición de la Instrucción de fecha “Resistencia, 21 de abril de 2016. VISTO... Y CONSIDERANDO:... Que por lo expuesto, habiéndose notificado nuevamente al domicilio informado por el Secretario Electoral y agotadas las instancias pertinentes, corresponde proceder de acuerdo a lo establecido en el art. 48° «El emplazamiento o citación de personas inciertas o cuyo domicilio se ignore, se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial, pudiendo hacerse igualmente por medios masivos de comunicación, durante tres días seguidos. El emplazamiento o citación se tendrá por efectuado tres días después y se proseguirá el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones. La publicación del edicto o su divulgación a través de algún medio masivo de comunicación se acreditarán con los comprobantes emanados de los organismos respectivos» de la Ley 1140 Código de Procedimiento Administrativo. Que por todo ello, esta Instrucción DISPONE: 1) RECEPCIONAR DECLARACIÓN DE IMPUTADO a la SRA. VERÓNICA ELISABET FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 24.990.077, conforme a lo dispuesto a fs. 26 de la presente causa administrativa. 2) NOTIFICAR a la SRA. VERÓNICA ELISABET FERNÁNDEZ, a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, que tiene cinco (5) días hábiles administrativos a contar desde la última publicación para presentarse en la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno, cualquier día hábil en el horario de 6:30 hs. a 13:00 hs., munido del documento de identidad a fin de prestar Declaración de Imputado en la presente causa, la que podrá ser asistido

por abogado defensor a su costa, la no concurrencia del imputado, su silencio o negativa a declarar, no importará presunción alguna en su contra. En caso de incomparecencia injustificada se continuará con el procedimiento según su estado...”, art. 35° del Decreto N° 1.311/99 - Reglamento de Sumarios. CERTIFICO. Fdo.: Instructora Sumariante, Heidi Carla Janet Cardozo.

Heidi Cardozo
Instructora Sumariante

s/c

E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145, 1° piso edificio “A”, hace saber al Sr. Lucas Alejandro LLOPIZ, D.N.I. N° 34.593.920, la siguiente disposición perteneciente a la causa caratulada: “**Ministerio de Salud Pública - Hosp. La Hermandad Arg. - Parag. - Las Palmas Elv. Sol de Instrucción de Sumario Administrativo p/Agte. Llopiz, Lucas**”, Expte. N° E6-2014-3728-E; que en lo pertinente dice: “Resistencia, 21 de abril de 2016. VISTO... Y CONSIDERANDO: Que a fs. 323, obra Disposición de la Instrucción en la que se dispone recepcionar declaración de imputado al Sr. Llopiz y notificar a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. A fs. 325, se libra edicto de notificación. A fs. 326/330, se agregan publicaciones del Boletín Oficial, donde constan los edictos de notificación librados al Sr. Lucas Llopiz. Que a fs. 331, se deja constancia que el Sr. Llopiz, no se presentó a la audiencia fijada para recepcionarle declaración de imputado y de lo previsto en el art. 35° del Anexo al Decreto 1.311/99 - Reglamento de Sumarios: «...en caso de incomparecencia injustificada, se continuará con el procedimiento, según su estado, pero si antes de la clausura del sumario se presentare a prestar declaración, la misma le será recibida...». Que de todo lo expuesto surgiría: Que el Sr. Lucas Alejandro Llopiz, Personal de Planta Permanente del Hospital La Hermandad Argentino Paraguayo de Las Palmas, habría incurrido en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo, desde el día 27/02/14 a la actualidad (fs. 1, 22, 23, 27, 28/286, 296, 297). Que con su accionar el Sr. Llopiz habría transgredido lo preceptuado en el art. 210: «El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes..., 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación» y art. 22°: Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio - de la Ley N° 2017 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. En concordancia con el art. 21°: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 incisos 1..., 2) Artículo 22 incisos 5..., y con el art. 23°: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio - del Régimen Disciplinario Anexo Ley N° 2.017. Que por ello, la Instrucción DISPONE: 1) FORMULAR CAPÍTULO DE CARGOS y ENCUADRE LEGAL al SR. LUCAS ALEJANDRO LLOPIZ, D.N.I. N° 34.593.920, Personal de Planta Permanente del Hospital La Hermandad Argentino Paraguayo de Las Palmas, atento a que: habría incurrido en inasistencias injustificadas en su lugar de trabajo, desde el día 27/02/14 a la actualidad (fs. 1, 22, 23, 27, 28/286, 296, 297). Que con su accionar el Sr. Llopiz habría transgredido lo preceptuado en el art. 21°: «El agente público tendrá las siguientes obligaciones: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes..., 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al jefe inmediato toda causal de

inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación» y art. 22°: Queda prohibido a los agentes: 5) Abandonar el lugar de trabajo sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio - de la Ley N° 2.017 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial. En concordancia con el art. 21°: Será causal de Observación, Apercibimiento, Suspensión, Cesantía o Exoneración, conforme a la gravedad del hecho y/o reiteración, la transgresión a las siguientes disposiciones: 1) Artículo 21 incisos 1..., 2) Artículo 22° incisos 5..., y con el art. 23°: Será causal de cesantía o exoneración conforme a la gravedad de la infracción y/o reiteración, la transgresión a las siguientes faltas: 1) La sexta (6) falta consecutiva sin aviso y sin justificar por considerarse abandono de servicio - del Régimen Disciplinario Anexo Ley N° 2.017. 2) OTORGAR al SR. LUCAS ALEJANDRO LLOPIZ, el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la tercera publicación de edicto, para ejercer su defensa y ofrecer todas las pruebas de que intente valerse, e informar que le asiste el derecho de nombrar abogado defensor de acuerdo a lo previsto en el art. 41° del Reglamento de Sumarios - Decreto N° 1.311/99. 3) NOTIFICAR al imputado del contenido de la presente, a través de edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. CERTIFICO. Fdo.: Instructora Sumariante, Heidi Carla Janet Cardozo.

Heidi Cardozo
Instructora Sumariante

s/c

E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, hace saber al agente ROMERO, Geremías Andrés, DNI N° 28.970.842, la siguiente providencia, que reza: fs. 80. “//sistencia, 21 de abril de 2016. VISTO: ... y; CONSIDERANDO: Que en atención al estado en que se encuentran las presentes actuaciones, esta Instrucción considera que se han llevado a cabo la producción de todas las pruebas tendientes al esclarecimiento de los hechos. Que, asimismo, no existiendo pruebas pendientes de producción, continuar con la misma no haría más que dilatar innecesariamente la cuestión. Por ello, esta Instrucción RESUELVE: I) CLAUSURAR la etapa probatoria, conforme al Considerando de la presente; II) OTORGAR el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación para que el agente imputado alegue sobre los hechos y el mérito de las pruebas conforme lo dispone el art. 72° del Dto. 1.311/99 - Reglamento de Sumarios; III) Librar a estos efectos los recaudos pertinentes”. Fdo.; Cecilia Andrea Guerrero, Abogada Instructora Sumariante.

Dra. Cecilia Andrea Guerrero
Instructora

s/c

E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- La Sra. Juez, Claudia Elizabeth Canosa, del juzgado Civ. y Com. N° 13, de esta ciudad, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad, en los autos caratulados: “**Fernández, Teresa del Carmen c/Maidana, Guillermo Eduardo; Portillo, Juan Ramón y Miño, Raúl Edgardo s/Ejecutivo**”, Expte. N° 14304/10, cita por tres (3) días y emplaza por cinco (5) días al Sr. MAIDANA, Guillermo Eduardo, DNI N° 24.816.106, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Secretaría, Resistencia, 11 de abril de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 163.101

E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- La Dra. Lidia Márquez, Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 piso 2, de la ciudad, de Resistencia, Chaco, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana N. Niveyro; cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Héctor Carlos BALUSTRA, D.N.I. N°: 6.492.841, para que dentro del término de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados: “**Héctor Carlos**

Balustras/Sucesión ab intestato", Expte N°: 14.052/15, que se tramitan por ante este Tribunal, Fdo.: Dra. Lidia Márquez, Juez. Resistencia, 23 de febrero de 2016.

Dra. Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 163.103 E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Dra. Silvia Mirta Felder, sito en Avda. Laprida 33, Torre I, 3° piso, de esta ciudad, Secretaria a cargo del autorizante, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se considere con derecho al haber hereditario de quien en vida fuera Leonidas ASPILCUETA MOTTA, DNI N° 18.895.545, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Aspilcueta Motta, Leonidas s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 3.273/16, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 21 de abril de 2016.

Andrea B. Alonso
Abogada/Secretaria

R.N° 163.105 E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Resler, Julio Mario s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 34/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de RESLER, Julio Mario, DNI N° 14.950.508, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, Chaco. 11 de abril de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 163.117 E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Baumgartner, Pedro s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 609/11, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de BAUMGERTNER, Pedro, DNI N° 7.893.078, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco. 12 de abril de 2016.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser, Secretario

R.N° 163.118 E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- Dr. Emilio O. Haiquel, Juez Juzgado Civil, Comercial y Laboral, VI Circ. Judicial, J. J. Castelli, Chaco, en autos caratulados: "**Diewvold, Luis s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 73/16, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días, posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de DIEVVOLD, Luis DNI N° 7.438.572, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli, Chaco. 7 de abril de 2016.

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 163.119 E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- Marta B. Aucar de Trotti, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 19, Secretaria, a cargo de María E. Monte, con domicilio en López y Planes N° 38, P.B., de Resistencia, cita por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. BRAVO, Benito Francisco, D.N.I. N° 7.451.422, para que durante el termino de treinta (30) días, que se contaran a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Bravo, Benito Francisco s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 2578/16, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 8 de abril de 2016.

María Eugenia Monte
Abogada/Secretaria

R.N° 163.120 E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- Orlando J. Beinravicius, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria, a cargo de Patricia Morgan, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre II, 1° piso, de Resistencia, cita por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores que se consideren

con derecho a la herencia del Sr. CASTILLO, Joaquín, M.I. N° 7.896.601, para que durante el termino de treinta (30) días, que se contaran a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**Castillo, Joaquín s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte N° 2795/16, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 22 de abril de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 163.121 E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres (3) días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a / o sobre la vivienda identificada como Mz. 106, PC. 4, PLAN 1000 VIVIENDAS FONAVI. B° SANTA INES de la ciudad de Resistencia oportunamente adjudicada al Sr. PYSZCEK ENRIQUE DNI. N° 7.895.743 y DODDA MERCED FAUSTINA DNI. N° 5.605.512, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de continuar con el trámite de regularización. Resistencia, abril de 2016.-

Dra. Marina Ramírez Grismado
Abogada

s/c. E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- DRA. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES JUEZ A CARGO DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SITO EN AV. LAPRIDA N° 33, TORRE 2, 1° PISO, CIUDAD, HA DISPUESTO CITAR POR DOS DIAS A LOS SRES. ELBA BARBARA y PASSAMANI DE DI LORENZO, NÉSTOR ISMAEL BARBARA Y PASSAMANI, CLELIA ALICIA BARBARA Y PASSAMANI DE LUCHELLI, JUAN OSCAR BARBARA Y PASSAMANI, ANIBAL RICARDO BARBARA Y PASSAMANI, OMAR LUIS BARBARA Y PASSAMANI Y ELSA ELENA BARBARA Y PASSAMANI, EMPLAZÁNDOLOS POR DIEZ (10) DIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAA ESTARADERECHO EN LA PRESENTE CAUSA, BAJOAPERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LOS REPRESENTE. EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**FERRER SONIA MARIELA Y TURENNE EDUARDO ARIEL C/BARBARA Y PASSAMANI DE DI LORENZO ELBA; BARBARA Y PASSAMANI NESTOR ISMAEL; BARBARA Y PASSAMANI DE LUCHELLI CLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", EXPTE. N° 11439/15, (FDO) DRA. MA. EUGENIA BARRANCO CORTES JUEZ JUZG. C. y C. N° 4".- RESISTENCIA, 25 DE abril del 2016.

Dra. Selva L. Puchot, Secretaria

R.N° 163.126 E:27/4 V:29/4/16

EDICTO.- El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 sito en Avenida Laprida 33, Torre I, 2 Piso de Resistencia - Chaco, a cargo de la Sra. Juez Ana Mariela Kassor -Secretaria Unica, cita por cinco días a PARE CARLOS DIONISIO VALENTIN DNI 21.837.053, para que conteste la demanda entablada por VILLAMAYOR JUAN A, en los autos caratulados **VILLAMAYOR JUAN A. C/ NUÑEZ KARINA A. Y PARE CARLOS D.V. y/o Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR MALA PRAXIS** Expte N° 5959/15 del registro de este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial y un Diario Local de la Ciudad de Resistencia. Resistencia, 19 abril 2016.

Andrea Cáceres
Abogada/Secretaria

R.N° 163.130 E:27/4 V:29/4/16

EDICTO.- JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, en autos **CLEOPE CANTEROS s/SUCESORIO** EXP. N° 2315-15.S.1 CITA POR 3 DIAS, Y SE EMPLAZA POR 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CLEOPE CANTEROS DNI N° 6.610.735, A QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN. FDO. JOSÉ TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO. DR. JOSÉ F. MORALES LEZICA, SECRETARIO. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. 11 MARZO 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario
R.N° 163.134 E:27/4 V:2/5/16

EDICTO.- En los autos caratulados: "**Kañesky, Carlos Humberto c/Consortio Edificio Juan Pablo II y/o quien resulte responsable s/Despido, etc.**", Expte. N° 881/12, la Dra. Ana María O. Fernández, Juez del Juzgado del Trabajo de la Primera Nominación de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Secretaría autorizante, dispone: Cítese por edictos al demandado CONSORCIO EDIFICIO JUAN PABLO II, los que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Radio Nacional Resistencia, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a juicio, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes para que lo represente; debiendo la parte interesada aportar el respectivo proyecto en el cual se transcribirá el art. 84 de la Ley 7434. Secretaría, 15 de diciembre de 2015.

Dra. María Silvia Merola
Secretaria

s/c E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- La Secretaría General de Archivos hace saber que a partir de los quince días posteriores a la última publicación de este edicto, conforme a las disposiciones de la Ley 2.005, procederá a la destrucción de los expedientes concluidos o paralizados de acuerdo con los siguientes plazos: **a)** En lo Criminal y Correccional: a los veinticinco años de su archivo o terminación; **b)** En lo Civil y Comercial: tanto de la Justicia Ordinaria como la de Paz, a los diez años de la última actuación (se encuentren terminados o no); **c)** En lo Laboral: a los diez años de la última actuación, se encuentren terminados o no; **d)** Causas de Juzgados de Faltas: a los cinco años de su archivo o terminación. Resistencia, 7 de abril de 2016.

Elena Beatriz Macagno
Abogada/Escribana

s/c E:29/4 V:20/5/16

EDICTO.- El Dr. Orlando J. Beinaravicius, juez del juzgado Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación, Secretaría N° 17, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, 1° piso, ciudad, en autos: "**Forster, Karina Soledad s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 13.012/2015, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30), posteriores a la última publicación, a los herederos y acreedores de la causante Sra. Karina Soledad FORSTER, M.I. N° 26.447.619, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de marzo de 2016.

Dra. Alejandra Piedrabuena, Secretaria

R.N° 163.136 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Sra. Juez, Dra. María Cristina Raquel Ramírez, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 3° piso, Resistencia, cita por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de Omar Antonio MARUN, DNI N° 7.920.433, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezca por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**Marun, Omar Antonio s/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 3.691/15. Resistencia, 14 de abril de 2016.

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 163.137 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- El Dr. Alvaro. Darío Llana, Juez de Paz Subrogante de Las Breñas, cita por tres días y emplaza por treinta, a herederos, legatarios y acreedores de Néstor Robinson LUNA (DNI 25.603.142) para que comparezcan a estar a derecho en autos: "**Luna, Néstor Robinson s/Sucesorio**", Exp. 200/16, Sec. N° 2, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 2. Las Breñas, 3 de marzo de 2016.

Dr. Héctor M. Laola, Secretaria

R.N° 163.138 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- El DR. JOSE LUIS HAERTEL, Juez Titular del Juzgado de Paz de Campo Largo, Chaco, Secretaria de la

Srta. Miriam Liliána Leal, en autos caratulados: "**LEDESMA JOAQUIN Y HERRERA CLODOMIRA S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 812, F° 246, Año 2015, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Joaquín LEDESMA quien en vida tuviera M.I. 9.369.5762, fallecido el día 30 de Marzo de 2003, y Clodomira HERRERA, en vida titular de la L.C. 6.594.416, fallecida el 26 de Diciembre de 2011, ambos en Campo Largo, Chaco, para que comparezcan a denunciar las acciones que por derecho les corresponden, bajo apercibimiento de ley. 12-11-15.

Miriam Liliána Leal, Secretaria

R.N° 163.142 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- La Dra FABIANA ANDREA BARDIANI, JUEZ del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20, Ciudad, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 2, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy E. Durán, hace saber que se ha dispuesto la publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.) y por TRES (03) días en un diario local (conf. art. 702 del CPCC), emplazándose por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de CAVIA FELIZ ALCIDES SEBASTIAN, DNI 24.085.145, para que hagan valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en los autos caratulados: "**CAVIA, FELIX ALCIDES SEBASTIAN S/SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 3326/16 que se tramita por ante este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de esta ciudad. Resistencia, 18 de abril de 2016. Dra. Nancy E. Durán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de esta ciudad.

Dra. Nancy E. Durán
Abogada/Secretaria

R.N° 163.144 E:29/4/16

EDICTO.- El Dr. ANDRES MARTIN SALGADO, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación, Secretaría N° 14, sito en Av. Laprida N° 33, Torre I, 1° Piso, ciudad, en autos caratulados: "**SALOMON ACHARAN OFELIA HAYDEE S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3262/16, cita por un (1) día a herederos y acreedores del Sr. SALOMON ACHARAN OFELIA HAYDEE, M.I. N° 04.413.722, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante. Resistencia, 15 de Abril del 2016.

Dra. Mary B. Pietto
Abogada/Secretaria

R.N° 163.145 E:29/4/16

EDICTO.- El Dr. PEDRO ALEJANDRO JUAREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**PRITULUK JOSE S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 627/16, Secretaria N° 2, se cita por un día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Doña, PRITULUK JOSE, DNI. 7.528.782, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 25 de abril de 2016.

Dra. Sandra Patricia Quiñones
Secretaria Provisoria

R.N° 163.146 E:29/4/16

EDICTO.- La Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Presidencia R. Sáenz Peña, Dra. María Laura Praxedis Zovak, con sede en la calle 9 de Julio 361 P. A. en los autos caratulados: "**SZKARLATIUK, Natalio Juan s/ Sucesorio AB-INTESTATO**", Expte. N° 248/16, Secretaría N° 3; cita por un (1) y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de Natalio Juan SZKARLATIUK, DNI N° 7.536.884 para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Dra. María L. Praxedis Zovak, Jueza. Dra. Norma Cristina Avalos. Abogada-Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 2. Secretaría, 22 de marzo de 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 163.147 E:29/4/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz. Letrado N° 2, a cargo de la DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, sito en calle Brown N° 271, 2° Piso, ciudad, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Romero Humberto Benjamín s/Juicio Sucesorio**", cítese Expte. N° 2860/13, a herederos acreedores por edictos, emplazando a todos los que se consideren sus derechos a la herencia, para que dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha de última publicación comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del Sr. ROMERO Humberto Benjamín, N° 10.419.357.- Fdo. Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez". Resistencia, 24 de febrero de 2.016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 163.148 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, cita y emplaza por dos (2) días a la firma "LA PASTORIL S.R.L.", CUIT N° 30-70908329-1, con ultimo domicilio legal en calle Santa Fe N° 301, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para que dentro del término de diez (10) días, con más un (1) día en relación a la distancia, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente, en los autos caratulados: "**Verón, Mónica Alejandra y Verón, Jennifer Elisabet c/Sena, Damián y/o Saucedo, Lidia Raquel y/o Domínguez, Jorge Omar y/o La Pastoril S.R.L. s/Daños y Perjuicios - Daño Moral**", Expte. N° 211/15, que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de J. J. Castelli, Chaco, sito en calle Dr. Horacio Vázquez Esq. Reverendo P. Holzer, de esta ciudad. J. J. Castelli, Chaco, 18 de abril de 2016.

Dr. Adrián Edgardo Martina, Secretario
R.N° 163.149 E:29/4 V:2/5/16

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado J. Civil N° 13, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia (Chaco) de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días al Sr. ROCHA, José Héctor, D.N.I. N° 10027196, para que dentro del quinto día (5), que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "**Cetrogar S.A. c/Rocha, José Héctor s/Ejecutivo**", Expte. N° 9.070/10, Secretaría, 24 de febrero de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 163.154 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez a cargo del Juzgado J. Civil N° 13, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia (Chaco) de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por tres (3) días al Sr. ROLON, Mario Alberto Sebastián, D.N.I. N° 32.181.741, para que dentro del quinto día (5), que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar defensor oficial de ausentes, para que lo represente en el juicio, en los autos caratulados: "**Cetrogar S.A. c/Rolón, Mario Alberto s/Ejecutivo**", Expte. N° 7.060/10, Secretaría, 9 de marzo de 2016.

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 163.153 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial 13, a cargo de la Dra. Claudia Canosa, Juez, hace saber por tres (3) días, en autos: "**Barboza, Christian Jorge c/Fernández, Cristian Daniel s/Ejecutivo**", Expte. N° 8.902/13, cítese por edicto a FERNANDEZ, Cristian Daniel, D.N.I. N° 40.501.861, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Not. Claudia Canosa, Juez. Resistencia, 10 de febrero de 2016.

Dra. María del Carmen Morales Lezica, Secretaria
R.N° 163.152 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- La Dra. Claudia A. Torassa, Juez Subrogante del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, de la Ciudad de Villa Angela, emplaza por quince (15) días a los que se consideren con derecho de oponerse al pedido de cambio de nombre, que se persigue a través de los autos: "**Ivanic, Nadim Emanuel s/Información Sumaria**", Expte. 965, Año 2015, en trámite por ante el Juzgado del Menor de Edad y la Familia de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco. Secretaría, 30 de noviembre de 2015.

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

R.N° 163.151 E:29/4/16

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano RUEDA SALDAÑO, Luis Miguel, DNI N° 33.063.742, que en la causa caratulada: "**Rueda Saldaño, Luis Miguel s/ Presunta infracción ley 4.209**", Expte. N° 49/2016, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 15 de marzo de 2016. **Autos y vistos:...** Considerando: **Resuelvo:** I) Condenar al Sr. Rueda Saldaño, Luis Miguel, D.N.I. N° 33.063.742, como autor responsable de la falta prevista en los arts. 56 inciso b) y 71 inciso a) del Código de Faltas, sancionando al mismo con **siete (7) días** de arresto, a contar del momento de su detención. II) Sustituir totalmente la pena de arresto establecida precedentemente, conforme los fundamentos expuestos, sancionándolo con **siete (7) días de trabajo comunitario** (artículo 20 inciso c—de la Ley 4.209), la que deberá hacerse efectiva firme y consentida la presente resolución. Cumplido esto, el horario de trabajo será entre las 8 a 12 horas (4 horas diarias), debiendo presentarse a la Municipalidad de Charata, a los fines de cumplir con las tareas que le serán designadas por el encargado de dicha institución, quien informará al término de la sanción el cumplimiento y/o incumplimiento de dicha medida, haciéndole conocer que en caso de no cumplir con dichas tareas, se convertirá en arresto, por aplicación del artículo 21 de la Ley 4.209. III) Notifíquese. Regístrese. Protocolícese. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza". Secretaría N° 2, Charata, Chaco, 25 de abril de 2016.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c E:29/4 V:9/5/16

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo Marcelo Florencio RIVERO (DNI N° 36.242.563, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Lote 49, Campo Largo, hijo de Rivero, Ramón Dalmacio (f) y de Galeano, Antonia Severiana (f), nacido en Campo Largo, el 2 de junio de 1974, Pront. Pol. Prov., y Pront. del R.N.R. N° U3223811), en los autos caratulados: "**Rivero, Marcelo Florencio s/Ejecución de pena efectiva - con preso**", Expte. N° 61/16, se ejecuta la sentencia N° 05 de fecha 23/02/2016, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Marcelo Florencio Rivero, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia en grado de tentativa (arts. 45, 119 cuarto párrafo inc. f), en función de los párrafos primero y tercero, y en función de los arts. 42 y 44, del Código Penal, a la pena de **siete (7) años** de prisión, inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (art. 12 del Código Penal) y demás accesorias legales. Sin costas... Fdo.: Dr. Rodolfo Gustavo Lineras, Juez Sala Unipersonal Cámara Primera en lo Criminal; Dra. Marcela Nanci Janiewicz, Secretaria". Presidencia Roque Sáenz Peña, 14 de abril de 2016.

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c E:29/4 V:9/5/16

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz

Peña, Provincia del Chaco, hace saber que, respecto del condenado efectivo SANDOVAL, Manuel Alberto (D.N.I. N° 41.111.740, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle 48 esquina 9 –B° Tiro Federal–, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Alberto Ricardo Sandoval y de Raquel Villalba, nacido en Isidro Casanova –Buenos Aires–, el 12 de febrero de 1996), en los autos caratulados: “**Sandoval, Manuel Alberto s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 77/16, se ejecuta la sentencia N° 23 de fecha 18/03/2016, dictada por Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarando a Manuel Alberto Sandoval, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Robo con arma agravado por la participación de un menor (artículos 166 inc. 2° y 41 quater del Código Penal), y en consecuencia condenándolo a la pena de **nueve (9) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la tasa de justicia, de conformidad a lo establecido por la ley 4.182 y sus modificatorias”. Fdo.: Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo, Juez Sala unipersonal; Dra. María Silvina Nasi, Secretaria. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de abril de 2016.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:29/4 V:9/5/16

EDICTO.- El Dr. Oscar B. Sudría, Juez de Ejecución Penal y Transición de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, hace saber que respecto del condenado efectivo Rolando Ramón GIMÉNEZ (alias “Monedita”, DNI N° 40.871.416, argentino, soltero, carbonero, domiciliado en castelli s/N°, Barrio Norte, Pampa del Infierno, hijo de Giménez, Patricia Liliana, nacido en Pampa del Infierno, el 22 de junio de 1992, Pront. Pol. Prov. y Pront. del R.N.R. N° U3090609), en los autos caratulados: “**Giménez, Rolando Ramón s/Ejecución de pena efectiva - con preso**”, Expte. N° 68/16, se ejecuta la sentencia N° 17 de fecha 11/03/2016, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: “...I) Declarando a Rolando Ramón Giménez, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable de los delitos de Robo (artículo 164 del Código Penal), Robo (artículo 164 del Código Penal) y Hurto (artículo 162 del Código Penal), todos en concurso real (artículo 55 del Código Penal), y en consecuencia condenándolo a la pena de **cinco (5) años** de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, sin costas, por haber sido asistido por el defensor oficial...”. Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo, Juez Sala Unipersonal, Cámara Segunda en lo Criminal; Dra. Rosalía Irrazábal, Secretaria. Presidencia Roque Sáenz Peña, 18 de abril de 2016.

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c E:29/4 V:9/5/16

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano ROMERO, Lucas Alfredo, DNI. N° 29.113.499, que en la causa caratulada: “**Romero, Lucas Alfredo s/Presunta infracción Ley 4.209**”, Expte. N° 409/2015, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “Charata, Chaco, 16 de diciembre de 2015. **Autos y vistos:...** Considerando:... **Resuelvo:** I) Absolver de culpa y cargo, por falta de mérito, al Sr. Romero, Lucas Alfredo, D.N.I. N° 29.113.499, por la supuesta infracción al art. 56 inciso b) del Código de Faltas del Chaco. II) Notifíquese. Regístrese. Protocolícese. Fdo.: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza de Faltas Letrada”. Secretaria N° 2, Charata, Chaco, 22 de abril de 2016.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c E:29/4 V:9/5/16

EDICTO.- Juez de Paz, de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, cita por uno (1) día y emplaza por treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. don Eladio SIRUK, M.I. N° 7.532.197, para que hagan valer sus derechos, en los autos: “**Siruk, Eladio s/Sucesión Ab Intestato**”, Expte. N° 449, Año 2016, Sec. N° 1. Secretaría, ... de abril de 2016. Francisco J. Morales Lezica, Abogado, Secretario. 26 de abril de 2016.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 163.155 E:29/4/16

EDICTO.- El Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña, Dr. José Teitelbaum, sito en calle Belgrano N° 768, P.A., de Pcia. R. S. Peña, Provincia del Chaco, en autos: “**Zima, Angel Oldrich s/Sucesorio**” (Expte. N° 2.162/15), Sec. N° 2, cita por 3 días y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del causante, Angel Oldrich ZIMA, DNI 7.450.774, para que dentro del término de treinta días, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de marzo de 2016.

Dra. Silvia Marina Risuk
Secretaria

R.N° 163.156 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, y Secretaría a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en calle Brown 249, 2º piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por tres (3) días, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante de YEDRO, Ramón Erasmo, M.I. N° 5.186.474, para que dentro de los treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: “**Yedro, Ramón Erasmo s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N°: 7.169/15. Resistencia, 23 de marzo de 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 163.157 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 15, sito en Av. Laprida N° 33, 2º piso, Torre I, de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores, de la causante MARIA ESTHER BARRIOS, L.E. 6.572.374, por edictos los que se publicarán, por tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: “**BARRIOS, MARIA ESTHER S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N°: 2925/16. Resistencia, 26 de Abril de 2016.

Dr. Carlos Antonio Benítez
Secretario

R.N° 163.160 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- La Dra. Maria Laura Praxedis Zovak, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 2 de P.R. Sáenz Peña, auto: “**TRAVIESAS FRANCO GERMAN ALEXIS FIDEL S/Cancelación de Cheque**”, Expte. N° 869/16 dispone ORDENAR la cancelación de los cheques perteneciente a la cuenta corriente N° 40900303/15, correspondiente al BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cuya numeración es: 03436225 correspondiendo a la cuenta corriente de GERMAN ALEXIS FIDEL TRAVIESAS FRANCO. Corresponde por lo tanto, publicar edictos por el término de 15 (quince) días en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 Decreto Ley 5965/63, ratificado por Ley 16478 agregado al antiguo Código de Comercio por aplicación supletoria conforme decreto Ley 4776/63, por cuanto de conformidad a lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 26.994, las leyes que al momento de su sanción complementan el

Código de Comercio, exceptuando las establecidas en el artículo 3º, mantienen su vigencia como leyes que complementan al actual Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que deberá aplicarse como norma especial en los términos del art. 1852 CCC. Se hará saber que quienes presten oposición deberán hacer valer sus derechos mediante el trámite correspondiente en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación. Firme que quedare el auto, se notificará al Banco a sus efectos... NOT. REG. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2. DRA. NORMACRISTINA AVALOS, ABOGADA-SECRETARIA. 25 de Abril de 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 163.165 E:29/4 V:3/6/16

EDICTO.- La Dra. Ma. EUGENIA BARRANCO CORTES, JUEZ DEL JUGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, sito en Avda. Laprida N° 33, 1º. Piso, Torre II, de la Ciudad de Resistencia, Chaco. Hace saber por un publicación y emplaza por treinta (30) días, a los herederos y acreedores de la Sra. MARIA LIDIA BERNAL DE BASTIANI, D.N.I. N° 10.214.158, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**BERNAL DE BASTIANI MARIA LIDIA S/ Sucesión ab intestato**", Expte. N° 1982/16. Resistencia, 10 de marzo de 2016.

Dra. Selva L. Puchot
Secretaria

R.N° 163.166 E:29/4/16

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 19, SITO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 38, PLANTA BAJA, RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DE LA DRA. MARTA B. AUCAR DE TROTTI, SECRETARIA AUTORIZANTE, CITA Y EMPLAZA POR UN (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LA CAUSANTE SRA. NICOLINI, CELIA ELENA, M.I. 2.726.583 PARA QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, DEDUZCAN LAS PRETENSIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**NICOLINI, CELIA ELENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 3.321/16. Resistencia, 25 de Abril de 2.016.

Teresita María Beatriz Fanta
Abogada/Secretaria

R.N° 163.167 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. 45/15

- 1) **GRILLI ZULEMA MIRIAM: D.N.I. 10.523.229 - Secuestro N° 12962**, Una motocicleta, marca HONDA, Mod. **CB250P** motor marca HONDA N° **MC24E2011922** y chasis marca HONDA N° **JH2MC2405PK200912**, sin dominio colocado.-
- 2) **ARANDA ANDREA SOLEDAD: D.N.I. 31.839.227 - Secuestro N° 13682**, Un Motocicleta HONDA, Mod. **NF 100 WAVE** motor marca HONDA N° **SDH150FMG2C5814963** y chasis marca HONDA N° **8CHPCGB21CL039364**, sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir a la Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en BELGRANO N° 1452 de la localidad de Pcia. R. Saenz Peña, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 9º de la Ley

Provincial N° 5159 y modificatorias y reglamentado en el artículo 7º pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

C.P. Julio Héctor Moreno
Jefe de Oficina de Sala de Armas
y Efectos Secuestrados
Poder Judicial del Chaco

s/c. E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- En sumario administrativo caratulado "**4 de Junio -DR. CARRILLO- P.C.S. PEÑA- SUMARIO AGTE ORTIZ MAFFEI VANESA CAROLINA**" Expte N° E 6 -2013-12952 que se tramita en la Dirección de Sumarios de la ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Marcelo T. Alvear N° 145 - 1º piso de Casa de Gobierno de la ciudad de Resistencia, se ordenó notificar ///... DISPONE: ARTICULO 1º: DECLARAR LA REBELDÍA de la agente Vanesa Carolina ORTIZ MAFFEI, DNI N° 23.742.816, quien inasistió sin justificar a la audiencia fijada para el día 14 de setiembre del año 2.015.- ARTICULO 2º: FORMULAR CAPITULO DE CARGO a la agente Vanesa Carolina ORTIZ MAFFEI, DNI N° 23.742.816, por considerar, que su conducta transgredió prima facie lo normado en Ley N° 2017 Art. 21 Inc. 1-2- en conc con anexo ley 2017 art. 21 inc.1- art.23 inc.1. ARTICULO 3º: OTORGAR el plazo de cinco (5) días a contar desde la última publicación en el Boletín Oficial, para que ofrezca descargo y pruebas de que intente valerse. ARTICULO 4º NOTIFICAR a través del Boletín Oficial, por dos (2) días, ordenándose oficiar. Resistencia, 26 de abril de 2016.

Dra. Nirma Lilian Carballo
Instructora

s/c. E:29/4 V:2/5/16

EDICTO.- El Dr. EMILIO O. HAIQUEL, Juez, Juzgado Civil Comercial y Laboral, sito en calle Dr. Vazquez Esq. Padre Holzer, Juan José Casteiii, cita por tres (3) días y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación a. herederos y acreedores de RAMONA CRISTINA BENITEZ, D.N.I. N° 11.403.900, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes hereditarios, cuyo juicio sucesorio declárase abierto, en autos caratulados: "**BENITEZ RAMONA CRISTINA S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 90/15, bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli, 23 de marzo de 2016.- Dr. EMILIO O. HAIQUEL. Juan José Castelli, 13 de abril de 2016.

Esc. Daniel Rolhaiser
Secretario

R.N° 163.164 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo de la DRA. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ, sito en calle Brown N° 249 2do. Piso, Resistencia, en los autos caratulados "**Paniagua Angel Roberto s/Sucesión Ab Intestato**", EXPTE. N° 7286/15, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por tres (3) días en el boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante Paniagua Ángel Roberto DNI N° 11.888.600 para que dentro del plazo de treinta (30) días, posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado, a hacer valer sus derechos. Resistencia, abril 2016.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 163.163 E:29/4 V:4/5/16

EDICTO.- Dr. Alejandro Juarez Juez Civil y Comercial N° 1 subrogante, Pcia. R. S. Peña, en autos "**Stefanoff Juan s/Sucesión**" Expte. 2274 sec. 3 año 2015, se cita en Boletín Oficial por un día y por tres en diario local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro de los treinta días de la última publicación lo acrediten. Sec. marzo 2016.

Norma Cristina Avalos
Abogada/Secretaria

R.N° 163.162 E:29/4/16

LICITACIONES

PODER LEGISLATIVO PROVINCIA DEL CHACO LICITACIÓN PÚBLICA N° 69/2016

Objeto: Locación de inmueble para funcionamiento de distintas oficinas y uso de los Sres. Diputados de esta Legislatura.

Fecha y hora de apertura: 23 de mayo de 2016 - 9,00 horas.

Lugar de apertura y presentación de sobres: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, José M. Paz N° 170, 2do. piso, ciudad.
Informe y entrega de pliegos: Área Compras y Suministros, Dirección de Administración del Poder Legislativo, de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: Pesos doscientos (\$ 200,00), en papel sellado de la ATP.

Presupuesto estimado: Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00).

Miguel Angel Merchenco
Jefe Departamento

s/c **E:29/4 V:9/5/16**

CONVOCATORIAS

SEFECHA S.A.

SERVICIOS FERROVIARIOS DEL CHACO S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones de nuestro estatuto, el Directorio de SEFECHA S.A. convoca a los señores socios a celebrar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en el Ministerio de Infraestructura, Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, sito en el 2° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Marcelo T. de Alvear 145, Resistencia, Chaco, el Viernes 06 de Mayo de 2016 a las 9,00 horas, a fin de dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos (2) accionistas para suscribir el Acta.
- 2°) Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio 2015.
- 3°) Consideración de Honorarios Directorio Ejercicio 2015.
- 4°) Consideración de Honorarios Sindicatura Ejercicio 2015.
- 5°) Temas varios.

Fabian O. Morán, Presidente

R.N° 163.107 **E:27/4 V:6/5/16**

ASOCIACIÓN MUTUAL "JOSÉ GÓMEZ" DE RADIO TAXIS DE LA PROVINCIA DEL CHACO CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias de la Asociación Mutual "José Gómez" de Radio Taxis de la Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, para el día 29 de Mayo de 2016, a las 9:00 horas, en Av. Mac Lean 44, ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta, junto con el Presidente y Secretario.
- 2) Justificación de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General e informe de la Junta Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado el 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015.
- 4) Fijación de la cuota social.
- 5) Elección de autoridades.

Ponce, Antonio
Presidente

Romero, Héctor
Secretario

R.N° 163.139 **E:29/4/16**

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE SAN VICENTE N° 73

PAMPA ALMIRÓN - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Estimado Socio:

En cumplimiento a lo dispuesto por las regla-

mentaciones y disposiciones Estatutarias vigentes, la Comisión Directiva convoca a Ud., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el Salón Comunitario del Paraje Pampa Almirón, el día 29 de Abril de 2016, a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de (2) dos Asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmarla, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Considerar la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el 30/06/2015 y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
3. Actualización del Valor de la Cuota Societaria y de Ingreso.

Gabriel Arcángel Almirón
Secretario

Eduardo González
Presidente

R.N° 163.140 **E:29/4/16**

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Convocatoria para la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 21 de Mayo de 2016, a las 09:00 hs., a realizarse en el Salón "Esc. Alfredo Rendina", del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 469, de la ciudad de Resistencia, Chaco. El orden del día es el siguiente:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura memoria y balance.
- 3) Acto eleccionario y distribución de los cargos. (*)
- 4) Agenda académica y objetivos 2016.
- 5) Agenda Novel Nacional 2016. Regionales y encuentros nacionales.

(*) Hacemos constar esta circunstancia a efectos de su publicación y preparación de las listas de candidatos para la elección de autoridades, las que podrán ser presentadas hasta el día 11 de mayo de 2016.

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Delegado Titular:
- Delegado Suplente:

VOCALES TITULARES:

- Primero:
- Segundo:
- Tercero:

VOCALES SUPLENTES:

- Primero:
- Segundo:
- Tercero:

Por única vez y como excepción se aplicará el Artículo 5° in fine, a saber: la renovación que corresponde a los cargos de: Vicepresidente, Tesorero; 1° y 3° Vocales Titulares y 2° Vocal Suplente; por única vez tendrán mandato de un (1) año.

Esc. Ramón Sebastián Emmanuel Ojeda
Presidente a cargo

Esc. Heriberto Fabián Regojo, Presidente

R.N° 163.143 **E:29/4/16**

UNIVERSIDAD POPULAR DE RESISTENCIA U.E.P. N° 114

CONVOCATORIA

Señores Socios: El Consejo Directivo de la Universidad Popular de Resistencia U.E.P. 114, de acuerdo con lo establecido en el Art. 17 Inc. a) del Estatuto vigente, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo del Año 2016, a la hora 19 (diecinueve), en su sede de calle Mitre 198, de esta ciudad, según lo resuelto en el Acta N° 718 de su Reunión del 26-04-2016, estableciendo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Informe motivos de la mora en realizar la Asamblea General Ordinaria.
- 3) Lectura del Acta anterior.

- 4) Consideración de Memoria y Balance General Ejercicio año 2014 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

Atilio Ramón Fanti
Presidente

R.º Nº 163.150 E:29/4/16

>*<
LIGA DE VETERANOS DE FUTBOL DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Señores Socios: Citamos a la Asamblea General el próximo 10 de mayo del corriente año, a las 21 hs. (veintiuna hs.) en nuestra sede social, sito en Av. Marconi al 3000 (acceso Aeropuerto Internacional Resistencia), de esta ciudad, donde se tratará el siguiente temario:

- 1) 2 (dos) Socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario
- 2) Consideración en llamado a Asamblea.
- 3) Tratamiento Memoria y Balance ejercicio año 2015.

Vallejos, Osvaldo Rubén Obregón, Olegario Rufo
Secretario Vicepresidente

R.º Nº 163.158 E:29/4/16

>*<
ESPUMAS LITORAL S.A.

Convóquese a los Sres. Accionistas de Espumas Litoral S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2016, a las 10,00 hs., a realizarse en la sede social, para tratar el siguiente **Orden del Día:** 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas complementarias y memoria correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2015. 3) Distribución de Utilidades. 4) Aprobación de la gestión del directorio.

Ginés Roberto Sáez
Presidente

R.º Nº 163.159 E:29/4 V:9/5/16

>*<
CENTRO DE JUB. Y PENSIONADOS "VILLA RIO NEGRO"
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea general Ordinaria, que el Centro de Jubilados y Pensionados "Villa Rio Negro", Personería Jurídica N° 1707/97, celebrará el 14/05/2016, a las 8:30 hs. en Fortín Chilcas 50, de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
- 3) Motivos del llamado a Asamblea fuera de los términos previstos en el Estatuto Social.
- 4) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo y el informe del Revisor de Cuentas correspondientes a los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- 5) Modificación de los importes de la Cuota Social.
- 6) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Colombo Isabel P.
Presidente

Nelly Botta
Secretario

R.º Nº 163.168 E:29/4/16

>*<
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO UNIÓN
PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Socios:

El Club Social y Deportivo Unión, en reunión ordinaria del día 08 de marzo de 2016, y de acuerdo a los estatutos vigentes resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de MAYO de 2016 a las 17:00 hs., en la sede Social ubicada en calle 51 entre 4 y 6 B° Sáenz Peña (Quinta N° 14) de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar (dos) Socios Asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el presidente y el Secretario.
- 2) Motivos del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la siguiente documentación correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2009, 30/06/2010, 30/06/2011, 30/06/2012, 30/06/2013, 30/06/2014, 30/06/2015.
 - a. Memoria.
 - b. Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos
 - c. Cuadro de Bienes de Uso - Evolución del Patrimonio Neto.
 - d. Informe de la comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Establecer la cuota Societaria para el siguiente Ejercicio.
- 5) Designar una Comisión Escrutadora de Votos compuesto por tres miembros.
- 6) Renovación total de la comisión directiva por terminación de mandatos. De nueve miembros titulares por el término de dos años, tres vocales suplente por el término de un año, tres revisores de cuentas titulares por un año.

Sánchez, Román E.
Presidente

R.º Nº 163.169 E:29/4/16

>*<
ASOCIACIÓN CIVIL POLO TECNOLÓGICO DEL CHACO
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la "Asociación Civil POLO TECNOLÓGICO DEL CHACO" a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día veintiséis (26) de Mayo de 2016 en el domicilio de F. Ramírez N° 1294, de Villa Fabiana, de esta ciudad de Resistencia, Chaco, a las 20,30 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que confeccionen y suscriban el Acta de Asamblea;
- 2) Lectura, consideración y Aprobación del Balance General, Notas, Anexos, Informe del Revisor de Cuentas y Memoria, correspondientes al Ejercicio Económico N° 10, cerrado el 31 de diciembre de 2015;
- 3) Consideración del Resultado del Ejercicio;
- 4) Ratificación de lo actuado por la Comisión Directiva durante el presente ejercicio.
- 5) Renovación de Autoridades, por vencimiento de mandatos;
- 6) Modificación del Estatuto Social en su "TITULO III. Artículo 15."

NOTA: Se les notifica a los Sres. Asociados que para la reforma del Estatuto Social se requiere la presencia de los dos tercios de socios presentes y que la misma sea constituida como mínimo, con una asistencia del 50 más uno por ciento de los asociados con derecho a voto. Resistencia 25 de Marzo de 2016.

Pablo Honnorat
Presidente

Martín Escudero
Secretario

R.º Nº 163.170 E:29/4/16

>*<
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE JUAN JOSÉ CASTELLI

JUAN JOSÉ CASTELLI - CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Juan José Castelli, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Padre Holzer esquina Belgrano de Juan José Castelli de la Provincia del Chaco el día 08 de mayo de 2016 a partir de las 9 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Realizar un minuto de silencio por los socios fallecidos en el período 2015.

- 2) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con la Presidenta y Secretaria.
- 3) Fijar el monto de la cuota social.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/12/2015.
- 5) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 6) Propuesta de Reforma del Estatuto Social: Se debe reformar el artículo 27. Inciso 2.: Texto Original: "Las operaciones de liquidación deberán ser fiscalizadas por la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez satisfechas las deudas sociales, el sobrante de los bienes se destinará a Entidades de Bien Público que determine la Asamblea convocada al efecto." Texto Modificado: "Las operaciones de liquidación deberán ser fiscalizadas por la Comisión Revisora de Cuentas. Una vez satisfechas las deudas sociales, el sobrante de los bienes se destinará a Entidades sin fines de lucro, exentas reconocidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos como tal; que determine la Asamblea convocada al efecto."
- 7) Elección de Miembros titulares y Miembros Suplentes salientes por terminación de mandato. Titulares salientes: FERNANDEZ Rita, CAMAÑO, Juan Carlos. CODESAL Ernesto y ALVARENGA Máximo. Suplentes Salientes: MOSSMAN Aurora.
- 8) Elección de dos miembros para conformar la Comisión Revisora de Cuentas, un Revisor Titular y un Revisor Suplente respectivamente.
- 9) Cierre de Asamblea.

Nélida Rosa Jara, Presidenta

R.Nº 163.161

E:29/4/16

REMATES

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación, a cargo de Omar A. Martínez, Juez, Secretaría Nº 18, sito en calle López y Planes Nº 26, hace saber por dos (2) días, autos: "Provincia del Chaco c/Cochería Guillán SRL s/Ejecución Fiscal", Expte. Nº 9.589, año 2.013, que el Martillero Hugo Guillermo Bel, rematará el día 6 de Mayo del 2.016, a la hora 11:00, en calle 25 de Mayo Nº 575, de la ciudad de Quitilipi, en el estado en que se encuentra, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR MARCA FIAT, TIPO FURGON, MODELO DUCATO 10, AÑO 1.995, MOTOR MARCA FIAT Nº 149B10001467155, CHASIS MARCA FIAT Nº ZFA2900000490845, DOMINIO AFV-466". Deudas: Municipalidad \$ 977,14 al 15/03/16. A cargo del demandado hasta la fecha de subasta. Condiciones: Sin base. Contado y mejor postor. Comisión: 8% cargo comprador. Exhibición del bien, una hora antes de la subasta en 25 de Mayo 575, de Quitilipi. Informes Martillero actuante en calle Posadas Nº 65, de Resistencia. TE: 03722-451208. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar. Resistencia, 19 de abril de 2016.

Sandra Soledad Sotelo
Secretaria Provisoria

s/c

E:29/4 V:2/5/16

CONTRATOS SOCIALES

COMPROMISO PREVIO DE VENTA

Entre la Empresa LOGINET SRL, CUIT Nº 33-71224090-9, representada en este acto por la señora Silvia Soledad MOLINA, soltera, DNI 22.925.893, con domicilio en Mz 2 Casa 25 s/N, 130 Viviendas, ciudad, en su calidad de Socio Gerente en adelante EL COMPRADOR, y la empresa de turismo SOTOTUR EVT LEG. Nº 13.456, representada por el señor Pedro Fabián SOTO, soltero, DNI 17.975.652, con domicilio en Avenida Paraguay Nº 247, de la ciudad de Resistencia –Chaco– en adelante EL VEN-

DEDOR acuerdan en celebrar el presente compromiso de venta, sujeto a las siguientes cláusulas: **Primera:** El señor Pedro Fabián Soto, vende, cede y transfiere el Fondo de su propiedad, denominado SOTOTUR EVT, Legajo Nº 13.456 con domicilio en Avenida Paraguay Nº 247, de Resistencia –Chaco– a la Empresa LOGINET SRL. **Segunda:** El vendedor transmite todos sus derechos de propiedad sobre el negocio enajenado, se obliga por evicción y saneamiento. **Tercera:** El precio total de este fondo, queda convenido en la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000), los cuales serán abonados en dinero en efectivo. En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Resistencia, a los cuatro (4) días del mes abril 2016.

Silvia Soledad Molina
Socio Gerente
Loginet S.R.L.

R.Nº 162.784

Pedro Fabián Soto
Titular
Sototur E.V.T.

E:22/4 V:29/4/16

CHAMACO S.A.C.I.F.I.A.F.

EDICTO.- Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Chaco el 15/08/1979 bajo el Nº 51, folios 559-568, Libro 16 de Sociedades Anónimas con sede social en la calle 25 de Mayo 1201 de la Ciudad de Resistencia, hace saber por tres días y de conformidad con el art. 83 inc., 2 de la Ley 19.550 que por asamblea general extraordinaria del 23.03.2016 ha quedado aprobado el Compromiso Previo de Escisión-Fusión con UNIMACO S.A.-RIOMAT S.A. y POMACO S.A. suscrito por las sociedades el 18.03.2016 y se ha resuelto que, sin disolverse, el 52,61% del patrimonio de la sociedad será escindido y luego fusionado con UNIMACO, y el 47,39% restante quedará en cabeza de CHAMACO S.A., todo ello conforme a las disposiciones de los arts. 83 y 88 inc. 1 de la Ley 19.550. La valuación del Activo (A) y del Pasivo (P) al 31.12.2015 antes de la escisión – fusión es de: (A) \$ 268.566.537,98 y (P) \$143.544.015,69. La valuación después de la escisión – fusión al 31.12.2015 del Activo (A) y del Pasivo (P) es de: ((A) \$ 59.250.029,77 y (P) \$ 0, respectivamente. Se deja constancia que las oposiciones de los acreedores podrán presentarse de Lunes a Viernes de 10:00 a 17:00 horas en 25 de Mayo 1201 de la Ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco.

Armando H. C. Innocente
Contador Público - U.N.N.E.
Tº 294 - Fº 175 C.P.C.E. C.A.B.A.
M.P. 435 C.P.C.E. Chaco

R.Nº 163.111

E:27/4 V:2/5/16

MERLO Y CIA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "MERLO y CIA S.R.L. S/Inscripción designación SOCIO GERENTE" - Expte. Nº E-3-2016-725-E, se hace saber por un día que: Conforme al Acta Nº 86 de fecha 31/03/2016, del libro de Actas Nº1 de Merlo y Cia. SRL, con Sede Social en Av. Rivadavia Nº 902 de Resistencia-Chaco los señores JORGE EDUARDO MERLO, DNI Nº 11.905.319; EDGARDO DANIEL MERLO, DNI Nº 16367.540 y ANALIA BEATRIZ GIMENEZ, DNI Nº 16.119.491, únicos integrantes de MERLO y CIA SRL, han resuelto la Ratificación de los términos y decisiones aprobadas en el Acta Nº 84-Reunion Anual Ordinaria de Socios de MERLO y CIA SRL de fecha 09 de Octubre del 2015, en la cual resolvieron designar y ratificar en el cargo de Socio Gerente al señor JORGE EDUARDO MERLO, DNI Nº 11.905.319, con domicilio en Av. Rivadavia Nº 834 de Resistencia - Chaco, por el término de dos (2) años desde la fecha del Acta de designación y en el mismo Acto el Señor JORGE EDUARDO MERLO, DNI Nº 11.905.319, acepta su Designación.

C.P. María Inés Vallejos
A/C. Registro Público de Comercio
I.G.P.J. y R.P.C.

R.Nº 163.141

E:29/4/16